

# **UN FRAILE VIENE A COMER. LA INFLUENCIA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (1499-1562) ENTRE LA ARISTOCRACIA DE LA VILLA Y CORTE DE MADRID<sup>1</sup>**

**A FRIAR COMES TO EAT. THE INFLUENCE OF SAINT PETER OF ALCANTARA  
(1499-1562) AMONG THE ARISTOCRATIC FAMILIES OF THE VILLAGE AND  
COURT OF MADRID**

JOSÉ ANTONIO CALVO GÓMEZ<sup>2</sup>

Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma

Universidad Católica de Ávila

[jantonio.calvo@ucavila.es](mailto:jantonio.calvo@ucavila.es)

RECIBIDO/RECEIVED: 6-02-2022.

ACEPTADO/ACCEPTED: 12-04-2022

## RESUMEN:

Este trabajo de investigación histórica trata de analizar la influencia que ejerció san Pedro de Alcántara entre la nobleza peninsular a mediados del siglo XVI. El fundador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, compartió la mesa de muchos hombres y mujeres de la aristocracia de Extremadura. A principios del siglo XVII, trasladados a la Corte de Felipe III, recordaban con precisión aquellas comidas compartidas en sus casas solariegas y la devoción que le profesaban sus padres, que ejercían de anfitriones. En 1616 y 1618, algunos emitieron diversos testimonios en la causa para su canonización. En ellos, permanecía muy viva la imagen de san Pedro, la austeridad de su vida, la pobreza de sus vestidos, la frugalidad de sus comidas, la fugacidad de su sueño. En algunos casos, la fama de santidad y milagros del penitente alcantarino

---

1 Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del Instituto Español de Historia Eclesiástica anejo a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma en el marco de los proyectos de investigación del año 2020.

2 <http://orcid.org/0000-0002-9483-6866>. Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Salamanca y Doctor en Teología, especialidad en Historia de la Iglesia, por la Universidad Pontificia de Salamanca. Profesor de Historia de la Iglesia en la Universidad Pontificia de Salamanca, profesor visitante en la Universidad San Dámaso de Madrid y profesor en la Universidad Católica de Ávila. Diplomado en Archivística por la Escuela Vaticana y en Arqueología por el Pontificio Instituto de Arqueología Cristiana de Roma.

alcanzó a otras casas nobiliarias de Madrid. En su necesidad, también ellos se encomendaron, confiados, a su intercesión, como dejaron señalado en la prueba testifical de la pesquisa canónica. PALABRAS CLAVE: San Pedro de Alcántara, siglo XVI, aristocracia, villa y Corte de Madrid, historia de la alimentación.

ABSTRACT:

This historical research tries to analyze the influence exerted by Saint Peter of Alcantara among the peninsular nobility in the middle of the 16th century. The founder of the province of Saint Joseph of the Discalced Franciscans, ate at the table of many men and women of the aristocracy of Extremadura. At the beginning of the 17th century, when transferred to the Court of Philip III, they accurately remembered those shared meals in their ancestral homes and the devotion professed by their parents, who acted as hosts. In 1616 and 1618, some testified in the cause for his canonization. In them, the image of Saint Peter remained very much alive, the austerity of his life, the poverty of his clothes, the frugality of his meals, the fleeting nature of his sleep. In some cases, the fame of sanctity and miracles of the penitent reached other noble houses in Madrid. In their need, they also entrusted themselves, trusting in his intercession, as they indicated in the testimonial evidence of the canonical investigation.

KEYWORDS: Saint Peter of Alcantara, 16th century, aristocracy, village and Court of Madrid, history of human nutrition.

Para citar este artículo / Citation: CALVO GÓMEZ, José Antonio. «Un fraile viene a comer. La influencia de san Pedro de Alcántara (1499-1562) entre la aristocracia de la villa y Corte de Madrid». *Archivo Ibero-Americano* 82, n° 294 (2022): 161-210. <https://doi.org/10.48030/aia.v82i294.251>.

## 1. INTRODUCCIÓN

El análisis del proceso para la canonización de san Pedro de Alcántara,<sup>3</sup> beatificado en 1622, ha permitido a la comunidad científica comprender un poco mejor el modelo que, al declarar sus virtudes heroicas, propuso la Iglesia en el marco de la contrarreforma y la construcción de la identidad de la nación española durante los

---

3 Arcángel BARRADO MANZANO, «Tercer centenario de la canonización de San Pedro de Alcántara (1669-28 de abril-1969)», *Archivo Ibero-Americano (AIA)* 29 (1969): 3-39; BARRADO MANZANO, «Proceso de canonización de San Pedro de Alcántara. Introducción de la causa, proceso y cartas recomendatorias», *AIA* 29 (1969): 101-192; BARRADO MANZANO, «Proceso de canonización de S. Pedro de Alcántara (conclusión)», *AIA* 29 (1969): 297-335; Melchor de POBLADURA, «Prodromi beatificationis Sancti Petri de Alcantara (1615-1622)», *Collectanea franciscana* 37 (1967): 286-305.

siglos XVI y XVII.<sup>4</sup> Ha sido posible abordar el problema de sus orígenes familiares<sup>5</sup> e interpretar la memoria que quedó de su actividad tanto en la diócesis de Coria, donde erigió el convento de El Palancar, de incuestionables raíces alcantarinas,<sup>6</sup> como en Arenas, donde murió en 1562, cerca del antiguo convento de San Andrés del Monte, que conserva su sepulcro.<sup>7</sup>

En línea con algunos trabajos anteriores sobre la glorificación de san Pedro,<sup>8</sup> la nueva historiografía, sobre todo después del tercer centenario de su canonización, aprobada en consistorio en 1669, ha tratado de interpretar la repercusión que alcanzó en España,<sup>9</sup> es decir, el protagonismo del penitente alcantarino en la conformación

---

4 Sonia CABALLERO ESCAMILLA, «De oratorio portátil para la meditación a instrumento de afirmación religiosa: Juan López de Segovia y el Tríptico del Salvador de Antoniazio Romano en el Museo del Prado», *Specula. Revista de humanidades y espiritualidad* 2 (2021): 267-296; José Antonio CALVO GÓMEZ, «El modelo de la santidad de la Contrarreforma y la construcción de la nación española. Los interrogatorios para la canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)», *AIA* 74 (2014): 617-666; CALVO GÓMEZ, «La construcción de la identidad católica. El testimonio de santa Teresa en el proceso de canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)», en *La Institución Gran Duque de Alba a Santa Teresa de Jesús en el V Centenario de su nacimiento*, coord. por Carmelo LUIS LÓPEZ (Ávila: Institución Gran Duque de Alba-CSIC, 2015): 199-211; CALVO GÓMEZ, «La reinterpretación historiográfica de la reforma católica (1417-1517) y los límites del modelo sobre el proceso de confesionalización», *Specula. Revista de humanidades y espiritualidad* 1 (2021): 39-74.

5 José Antonio CALVO GÓMEZ, «El estatuto de limpieza de sangre en los procesos de canonización. La investigación sobre san Pedro, nacido en Alcántara en 1499», *AIA* 76 (2016): 601-691.

6 José Antonio CALVO GÓMEZ, «La virtud heroica y el dominio sobre la naturaleza. La memoria sobre los milagros de san Pedro de Alcántara (1499-1562) en la diócesis de Coria», *AIA* 80 (2020): 291-391.

7 José Antonio CALVO GÓMEZ, «La fama de virtud heroica y la fama de gracias y favores en el modelo de la santidad de la contrarreforma española. El primer interrogatorio sobre la vida y milagros de san Pedro de Alcántara (1499-1562)», *AIA* 75 (2015): 47-108; CALVO GÓMEZ, «La investigación pontificia sobre algunos milagros, atribuidos a san Pedro de Alcántara (1499-1562), que se verificaron en la villa de Arenas en 1613», *Cuadernos abulenses*, de próxima aparición.

8 Francesco MACHESE, *Vita del B. Pietro d'Alcantara riformatore e fondatore d'alcune provincia dei Fratri Scalzi di san Francesco nella Spagna raccolta dalli processi fatti per la sua canonizzazione* (Roma: Giacomo Dragonelli, 1667. Venecia: Catani, 21671).

9 Teodoro FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, «El consistorio para la canonización de san Pedro de Alcántara (Roma, 28 de abril de 1669)», *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacerenses* 47 (1999): 13-30; Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «Glorificación de San Pedro de Alcántara», *AIA* 22 (1962): 717-742; Juan de VERA, «Cuentas de gastos de las fiestas de la canonización de san Pedro de Alcántara en Segovia», *Estudios Segovianos* 80-81 (1975): 155-167.

de una espiritualidad bien caracterizada en torno a la descalcez franciscana.<sup>10</sup> La bibliografía sobre san Pedro, en este sentido, resulta muy relevante.<sup>11</sup>

10 Sebastián ALONSO PLANCHUELO, «Relaciones espirituales entre san Pedro de Alcántara y Santa Teresa», *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereses* 47 (1999): 99-102; Antolín ABAD PÉREZ, «San Pedro de Alcántara en los *Annales Minorum* y en el *Bullarium Discalceatorum*», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coord. por Francisco SEBASTIÁN GARCÍA (Guadalupe, 1998): 637-650; Hipólito AMEZ PRIETO, «Los descalzos de San Francisco en Extremadura desde fray Juan de Guadalupe hasta fray Pedro de Alcántara», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 113-222; Francisco de Asís CHAVERO BLANCO, «San Pedro de Alcántara y su doctrina espiritual en el ámbito de la teología franciscana», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 381-438; Julio HERRANZ MIGUELÁÑEZ, «Espiritualidad de la descalcez alcantarina», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 307-340; Manuel PECELLÍN LANCHARRO, «San Pedro de Alcántara. Análisis literario de sus escritos espirituales», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 589-608. Para un estudio sobre la espiritualidad de san Pedro de Alcántara, véase: Mariano ACEBAL LUJÁN, «Pierre d'Alcantara, Saint», en *Dictionnaire de Spiritualité* (Paris: Beauchesne, 1986), 12:1489-1495; León AMORÓS, «San Pedro de Alcántara y su Tratado de Oración y Meditación. Nueva revisión del problema», *AIA* 22 (1962): 163-221; Melquíades ANDRÉS MARTÍN, «San Pedro de Alcántara (1499-1562) en el contexto de la mística española», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 59-82; ANDRÉS MARTÍN, *Los recogidos. Nueva visión de la mística española (1500-1700)* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975); Manuel de CASTRO, «Algunas ediciones del Tratado de Oración y Meditación de san Pedro de Alcántara», *Revista de Literatura* 63-64 (1967): 105-117; Manuel LÁZARO PULIDO, «Cristologismo escotista vs. cristocentrismo bonaventuriano: esquemas filosóficos franciscanos subyacentes. En torno a la cuestión del objeto de la teología», *Carthaginensia. Revista de estudios e investigación* 36/70 (2020): 375-404; Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «Camino de perfección de San Pedro de Alcántara», *AIA* 39 (1979): 467-471; Daniel de PABLO MAROTO, *Lecturas y maestros de santa Teresa* (Madrid: Editorial de Espiritualidad, 2009); Luis VILLASANTE, «Doctrina de san Pedro de Alcántara sobre la oración mental», *Verdad y vida: revista de las ciencias del espíritu* 21 (1963): 207-255.

11 Jacinto ARIAS DE QUINTANADUEÑAS, *Antigüedades y santos de la muy noble villa de Alcántara* (Madrid, 1661); Pedro BARRANTES MALDONADO, Varias noticias que de los mismos papeles originales que escribió don Pedro Barrantes Maldonado sacó don Fabián Antonio de Cabrera y Barrantes, (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 17.996); Gregorio CARRASCO MONTERO, «Religiosidad popular en torno a san Pedro de Alcántara», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 341-380; Manuel de CASTRO, «San Pedro de Alcántara en el arte», *AIA* 22 (1962): 563-715; Antonio DE HUERTA, *Historia y admirable vida del glorioso padre san Pedro de Alcántara* (Madrid: Imprenta de María Rey, 1669; Madrid: Imprenta de Juan García Infanzón, <sup>2</sup>1678); Tiburcio NAVARRO, *Sanctus Petrus de Alcantara post mortem redivivus sive fructus posthumi quos Ecclesia catholica ex fundata ab ipso provincia S. Josephi discalceatorum et ab aliis ex ista emanatis percepit* (Roma: Typis Angeli Bernabó, 1669); Juan de SAN BERNARDO, *Crónica de la vida admirable y milagrosas haçañas del admirable portento de la penitencia san Pedro de Alcántara, reformador de la Orden Seráfica* (Nápoles: Imprenta de Gerónimo Fasulo, 1667); Martín de SAN JOSÉ, *Primera parte de la historia de los padres descalzos franciscos. Historia de las vidas y milagros de nuestro beato padre frai Pedro de Alcántara* (Arévalo: Imprenta de Gerónimo Murillo, 1644); Lorenzo de SAN PABLO SECO, *Portentum poenitentiae sive vita sancti Petri de Alcantara fundatoris provinciarum S. Josephi, S. Joannis Baptistae et S. Pauli ex discalceatis Ord. S. Francisci* (Roma: Sumptibus Angeli Bernabó, 1669); Juan de SANTA MARÍA, *Vida y excelentes virtudes y milagros del santo fray Pedro de Alcántara* (Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1619); Francisco TEJADA VIZUETE, «San Pedro de Alcántara en la plástica extremeña», en *San Pedro de Alcántara, hombre universal...*, 439-478.

Este nuevo trabajo, sostenido fundamentalmente sobre la documentación del Archivo Apostólico Vaticano,<sup>12</sup> trata de analizar, a partir de los testimonios recopilados en la villa y Corte de Madrid, entonces diócesis de Toledo, la relación que mantuvo san Pedro de Alcántara con la aristocracia peninsular, sobre todo extremeña, a mediados del siglo XVI. No cabe duda de la influencia que la vida espiritual tuvo en la construcción nacional de la primera Modernidad española. La presencia de clérigos y religiosos en las Cortes europeas y en las casas solariegas de la nobleza fue relativamente frecuente. En este trabajo pretendemos examinar directamente la versión de los protagonistas; trataremos de interpretar la lectura que hicieron sobre la vida de san Pedro y la influencia que ejerció, según ellos mismos reconocieron, en sus casas señoriales, trasladadas a la Corte madrileña durante el reinado de Felipe III.

En concreto, queremos analizar once alegatos que se completaron entre el 16 de abril de 1616, cuando testificó el conde de Morata en la fortaleza de Santorcaz, del arzobispo de Toledo, cerca de Alcalá de Henares; el día 21, en que depusieron Isabel de Fonseca, viuda de Juan de Villafuerte Zapata, gentilhombre de la Casa de Su Majestad, y sus criadas Catalina de Villanueva y María de la Torre; el día 22, en que testificó María Manrique, marquesa de Villanueva, hermana del conde de Morata; el día 23, en que se recogieron los testimonios de fray Antonio Dávila, del conde de Nieva y del gran canciller, Diego de Toledo, hijo del conde de Teba; el 26, en que depuso el cardenal de Trejo, señor de Las Casas de Millán, diócesis de Plasencia; y el 27 en que testificaron Leonor de Arias y su madre Beatriz de Arias, amigas de Isabel de Fonseca, que vivían en frente de la iglesia de San Gil el Real, siempre en la villa y Corte de Madrid.

Esta recopilación testifical se insertó en la actividad del padre fray Pedro de Montaña, procurador de la provincia de San José, que presentó un interrogatorio de 65 preguntas ya conocido. Según la sesión 25 del Concilio de Trento, el postulador solicitó al arzobispo de Toledo que se procediera a recabar la pertinente información. El cardenal nombró, primero, al párroco de Santorcaz, para que recogiera el testimonio del conde de Morata; y, después, al párroco de San Juan, de la Corte, para que actuara como juez de comisión, juez delegado para el caso en la villa de Madrid. El 12 de mayo de 1615 mandó a los clérigos de su arzobispo que colaborasen en lo que se les fuese requerido para completar este trabajo.<sup>13</sup>

---

12 Archivo Apostólico Vaticano. Archivo de la Sagrada Congregación de Ritos (AAV, Arch. Congr. Riti) Processus 4-15.

13 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 210r-220v. Este interrogatorio, de 65 preguntas, coincide con el que se presentó en Trujillo, analizado en: CALVO GÓMEZ, «El modelo de la santidad de la Contrarreforma y la construcción de la nación española», especialmente 650-664. El texto fue aceptado en la capital de la diócesis por el juez delegado, Pedro de Roa y Palencia, párroco de Santiago del Arrabal extramuros de la ciudad, el 15 de mayo de 1615. Ante él depusieron veintiún testigos

## 2. EL TESTIMONIO DEL CONDE DE MORATA

El primer interrogatorio de esta serie tuvo lugar en la fortaleza de Santorcaz, una pequeña localidad en el límite provincial entre Madrid y Guadalajara, entonces residencia de verano de los arzobispos de Toledo. El castillo de Torremocha, conocido así desde mediados del siglo XIX por la ruina que sufrió después de su abandono, fue escenario de diferentes intrigas y contradicciones desde mediados del siglo XIV. Fue utilizado también como prisión para nobles y eclesiásticos caídos en desgracia, entre otros para el propio cardenal Cisneros antes de su promoción y, con el tiempo, para la princesa de Éboli.

En este castillo, el 16 de abril de 1616, declaró *de auditu* Antonio Manrique de Lara y Luna, de unos cincuenta y cinco años, natural de Galisteo, en Cáceres, hijo de García Fernández de Manrique y Córdoba, V conde de Osorno, y de Teresa Enríquez de Toledo y Guzmán, hija del III conde de Alba de Aliste. El testigo estaba desposado con Ana Antonia Martínez de Luna y Ramírez de Arellano, III condesa de Morata de Tajuña, en la provincia de Zaragoza; y habló, sobre todo, sostenido sobre la memoria que, desde niño, recibió de sus padres, los condes de Osorno, con los que san Pedro compartió algunas comidas en su residencia condal de Galisteo.<sup>14</sup> En el siglo XVII, muchos títulos de provincias se trasladaron a la Corte, instalada definitivamente en la villa de Madrid después de 1606. Parece que allí permanecía el conde de Morata y, desde allí, se habría trasladado al palacio de los arzobispos toledanos en la aldea de Santorcaz para deponer en la causa.

Ese mismo día, 16 de abril de 1616, Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, presentó la delegación que portaba de parte de Diego del Escorial, ministro provincial, aprobada por el nuncio Antonio Caetani, para que actuara en su nombre. Además, ante Ambrosio López

---

(220v-248v). Después de la recopilación en Madrid, que se desarrolló a lo largo del mes de abril de 1616, continuó en Toledo, a partir del 9 de mayo, ante Andrés de Herrera, cura de San Lorenzo (261v-275v). Allí depusieron otros 12 testigos más. En esta diócesis, en 1608, se había procedido con anterioridad a recoger, judicialmente, el informe sobre cierto milagro atribuido a san Pedro en Talavera de la Reina: CALVO GÓMEZ, «La investigación pontificia sobre algunos milagros».

14 El conde de Morata volvió a testificar en Madrid, el 11 de agosto de 1618, en el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria, ante los jueces Jerónimo Barrionuevo de Peralta, arcediano de Osma; y Juan de Hoces, tesorero y canónigo de la iglesia de Murcia. El procurador de la causa fue fray Francisco de Santa María. En ese momento, pidió que se le leyera lo ya declarado, en lo que se ratificó. Vid. AAV, Congr. Riti, processus 5, fol. 290v-293v. El conde de Morata falleció en Madrid en enero de 1624. Al morir su esposa, la condesa Ana de Luna, en Zaragoza, el 1 de septiembre de 1642, su hija, Polonia de Luna y Manrique, heredó el título como V condesa de Morata. Vid. Rafael de FANTONI Y BENEDÍ, «Los Martínez de Luna: Casa de Illueca. Condes de Morata», *Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas* 286-287 (mayo-agosto 2001): 337-358, esp. 352.

de León, notario público, exhibió la comisión sellada por Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, para que, en su nombre, Felipe de Anda, cura de la villa, actuara como juez y recabara los testimonios pertinentes sobre la fama de santidad y milagros del santo alcantarino. La comisión del cardenal Sandoval llevaba inserto un interrogatorio de 65 preguntas por el que debían examinarse los testigos del caso.<sup>15</sup> El conde de Morata contestó a 14 preguntas de esta serie de cuyas respuestas podemos extraer algunas conclusiones.

En primer lugar, Antonio Manrique, conde de Morata, trató de expresar su capacidad para emitir un juicio preciso. Dijo «que no tiene noticia de auer visto al dicho padre fray Pedro de Alcántara; pero que oyó decir al conde de Osorno, su padre, que está en gloria, y a la condesa, su madre, ya difuncta, que conoçieron y trataron al dicho padre, fray Pedro». Su testimonio *de auditu*, de oídas, se basó en el de sus propios padres a cuya residencia, en Galisteo, acudió san Pedro «de ordinario, en particular en ocasiones de enfermedad de él». Luego le quedaba alguna la duda y declaró «que le pareçe a Su Señoría aber bisto al dicho padre fray Pedro de Alcántara, aunque la noticia de ello no la tiene entera por auer muchos años».<sup>16</sup>

En concreto, habían transcurrido para entonces cincuenta y cuatro años desde la muerte de san Pedro en Arenas. El testigo, con unos cincuenta y cinco, no pudo elaborar su propio recuerdo sobre el siervo de Dios, lo que aclaró sin dificultad. Veremos que, según completó el testimonio, el trato que el conde de Morata llegó a entablar con san Pedro fue en su primera infancia cuando se constató cierto milagro del que dio cuenta a continuación.

El testigo recordaba, sin embargo, con total precisión, cierta visita al convento del Palancar, hacia 1576, es decir, cuando contaba unos catorce años, en la que participó junto a sus padres García Fernández Manrique y Teresa Enríquez, V condes de Osorno; con sus hermanas, Juana Manrique, esposa de Pedro Esteban Dávila y Manrique, marqués de las Navas;<sup>17</sup> y Elvira, condesa de Castro; y con su hermano Pedro Fernández Manrique y Enríquez, VI titular del condado de Osorno desde la desaparición de su padre el 1 de enero de 1587 «por la particular deboçión que todos tenían con el dicho sancto». De aquella visita familiar, el testigo recordaba, sobre todo, la celda de san Pedro «que era muy estrecha, de forma que no cavía en ella si

15 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 248r (anexo, doc. 1).

16 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 248v (anexo, doc. 2).

17 Roberto QUIRÓS ROSADO, «Pedro Esteban Dávila y Enríquez», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, acceso el 2 de febrero de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/117040/pedro-esteban-davila-y-enriquez>.

vna persona y esa avía de estar de rrodillas o sentado y, para aver de entrar otra, era menester que saliese la que estaua dentro».<sup>18</sup>

En aquel recuerdo se sumó la fama de que gozó san Pedro sobre lo limitado de su sueño, que recuperó el testigo al contestar a la pregunta 14: «Dixo que [...] era muy limitado en tomar el sueño, de manera que no dormía, entre día y noche, si ora y media; y que eso era ençima de vna corchita que tenía en su çelda, y arrimado a um palo que en ella estaua atravessado».<sup>19</sup> Esto lo sabía porque era común estimación y fama, como ya hemos analizado en otros lugares; o por haberlo leído en «los escritos y testimonios que la beata madre Teresa de Jesús da de la sanctidad del dicho padre fray Pedro de Alcántara»,<sup>20</sup> según contestó a la pregunta 43.

También se sostuvo sobre lo que el testigo había «oído deçir por cosa pública y notoria», entre ellos «a los dichos condes como a otras muchas personas en general de aquella tierra», para expresar su admiración sobre «aquél rregalo que le haçía» al cuerpo al cerrar la ventana después de congelar la habitación (pregunta 15); sobre el andar «siempre descalço en qualquier tiempo de nieues, aguas, etçétera» (pregunta 17); sobre el «siliçio de oja de lata a manera de saco que le tomaua todo el cuerpo hasta la çincura y que era cançerado a modo de un rrallo» (pregunta 18); y sobre la escena en que cierta «persona graue» le había encontrado en la huerta del convento del Palancar «desnudo, cuuerto con el manto» mientras lavaba su único hábito «pobre, rremendado y biejo» (pregunta 19). Así contestó también a las preguntas 20 y 22, porque todo era «público e notorio», como ya sabemos, «y esto se deçía por cosa muy çierta en aquella comarca de Galisteo y El Pedrosso, en Estremadura».<sup>21</sup>

El testimonio del conde de Morata reservó dos novedades interesantes. La primera, que expresó al contestar las preguntas 13 y 28, no atañía tanto a la frugalidad de su comida, ya conocida, cuanto al hecho de que la compartiera con «los condes de Osorno, sus padres, en cuya cassa comió y passó muchas veçes» en «aquella comarca de Estremadura».<sup>22</sup> Luego completó pues, «fuera de los dichos condes, sus padres», «otras muchas personas principales eclessiásticos y seglares, y otras de diferentes calidades, honrravan y rrespectauan como a sancto al dicho padre fray

---

18 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 248v-249r. Sobre este título, ver: Sara RODICIO GARCÍA, «Osorno y su condado. El señorío y el condado de Osorno», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 62 (1991): 337-482. Entre las páginas 431 y 444, la autora detalla la vida y dificultades económicas de García Fernández Manrique, V conde de Osorno, y de su hijo Pedro Fernández, VI conde, que se enfrentaron, durante años, con los habitantes de Galisteo y su comarca para mantener ciertas rentas sobre sus antiguos señoríos, venidos a menos.

19 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 249r.

20 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 250r.

21 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 249r-249v.

22 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 249r.



Pedro, dándole por esto el lugar más prehemimente en sus messas y en las otras ocasiones de rreuerençia y onor».

Entramos, por tanto, ya desde el primer testigo de esta serie, en la relación que se estableció entre san Pedro y aquellos que «traýdos del suave olor de su sanctidad, le buscauan e procurauan con muchas veras tratarle y comunicarle», lo que, sin duda, aprovecharía para aconsejarles de acuerdo con el espíritu de reforma que estaba impulsando en la vida religiosa en España: «Muchos, por su consejo, dejauan el mundo vnos; y, otros, bivían rreliçiossa y rrecojidamente, siendo a todos bivo exemplo y dechado de christiandad y toda virtud».

La imagen resulta evidente; el protagonismo de san Pedro en la renovación de la vida espiritual del pueblo cristiano a mediados del siglo XVI llegó también hasta las mesas de «muchas personas principales ecclesiásticos y seglares», a los que él, que recibió de ellos los manjares y los embadurnó con ceniza o desabrió con agua fría, los alimentó con la Palabra que, oportuna, les proponía.<sup>23</sup>

La segunda novedad, aunque narrada *de auditu* por la dificultad de la memoria, la vivió el conde de Morata en primera persona. Se trataba de dos milagros que se produjeron en la villa de Galisteo, junto al Jerte, cada uno en su orden.

En otras ocasiones, hemos tenido noticia de las veces que san Pedro pasó los ríos a pie enjuto. Al responder a la pregunta 50 del interrogatorio que le presentó el juez delegado, Felipe de Anda, situó una de estas ocasiones «viniendo el dicho padre, fray Pedro, a la dicha billa de Galisteo, llegando al rrío Alagón y Jerete, que ban juntos, çerca de la venta de la Barranca, vna legua de la dicha villa».<sup>24</sup> Por si quedaba alguna duda del hecho sobrenatural, concretó algunos aspectos de la situación, «yendo los dichos rríos muy caudalosos y creçidos, de tal manera que abía llevado la barca y no se podían vadear». Recordamos que «lo oyó deçir a los dichos condes, sus padres, y a otras muchas personas», que mantenían este reconocimiento del hecho. Luego completó:

El dicho padre, fray Pedro de Alcántara, venía leyendo y rreçando en vn libro, juntamente con otro su compañero y, estando a la manera de la otra parte del dicho rrío mucha gente, vieron al dicho padre, fray Pedro de Alcántara, cómo llegó y entró, leyendo como se yva, en el dicho rrío para le passar. Y le dieron boçes desde

23 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 250r. Para algunos paralelos, véase: Clemente LÓPEZ GONZÁLEZ y José Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, «Riqueza y cultura económica en la España del siglo XVI: La predicación de Tomás de Villanueva en tiempos de Francisco de Vitoria», *Cauriensia. Revista anual de ciencias ecclesiásticas* 15 (2015): 139-168; Anna Isabel PEIRATS NAVARRO, «Les febleses femenines en Giordano da Pisa, Bernardí de Siena i sant Vicent Ferrer», *Revista Valenciana de Filologia* 13 (2019): 345-362.

24 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 250v.

una cuesta, diciendo que no pasasse porque se ahogaría. Y que el dicho padre, fray Pedro, se auía ydo el río adelante hasta la orilla de la otra parte de la dicha villa de Galisteo como si fuera por tierra.

La escena se completó con la reacción de los testigos, nada extraña ante la experiencia que, sin duda, después de más de cincuenta años, debió de verse completada con cierta narrativa más o menos común: «Su Señoría oyó contar muchas y diuersas veces este caso tan milagroso en muchas partes. Y era común lenguaje entre todos y que así lo saue desde sus tiernos años».

El conde de Morata situó el segundo milagro «biviendo los dichos condes, sus padres, en Estremadura, en la villa de Galisteo, que es del dicho condado, abrá çinquenta y quatro años, poco más o menos [...] siendo muy niño Su Señoría».<sup>25</sup> Al final de la declaración dirá que tenía cincuenta y cinco, poco más o menos; por lo que nos iríamos a su primer año de vida, hacia 1561, poco antes de que san Pedro se instalara definitivamente en Arenas para la construcción del convento de San Andrés. En cualquier caso, estamos al final de su vida cuando, además de gozar de una generosa fama de santidad y signos, venía resistiéndose de sus largos años de caminos, trochas y sierras.

El conde de Morata fue el beneficiado de una nueva actuación sobrenatural, que se juzgó en este proceso. Como él mismo detalló, «yncurrió en vna graue enfermedad, de la qual llegó a punto de muerte. Y estaua desahuçiado de tal manera que no haçían casso de su vida porque le tenían todos por muerto». Se constata, por tanto, la primera condición para el milagro, es decir, la gravedad de la situación.

A continuación, se registró la invocación, en este caso *in vitam*, en vida, del siervo de Dios, por cuyos méritos se reclamaba una intervención sobrenatural de la Divina Providencia: «Estando en este estado, los dichos condes, por ser tan gran debotos del dicho padre, fray Pedro de Alcántara, le inbiaron a llamar a su convento de El Palancar, donde estaua, para que se hallase allí, y le offreçiese a Dios; y para consuelo suyo». Luego detalló la respuesta: «El dicho padre vino, condesçendiendo con sus ruegos, a la dicha villa de Galisteo, y vio a Su Señoría y, en la cama donde estaua, puso sobre él sus manos, encomendándole a Nuestro Señor y, a petición de los dichos condes, le pidió, si fuese Su Divina Magestad (servido), le diesse vida y sanase de aquella enfermedad».

La tercera y última parte del milagro correspondió a la confirmación de la curación que se determinó por su inmediatez y definitividad, como precisó el testigo: «Luego, al punto, se conoçió en Su Señoría notable mejoría de ella y, en muy breue tiempo, quedó del todo sano, tanto que todos afirmavan aver Nuestro Señor, por

25 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 250r-250v.

ynterçession del dicho sancto, rresucitádole según el estado tan peligrroso en que estaua de la dicha enfermedad». El testigo insistió entonces en la fuente de su conocimiento, que no era él mismo, con apenas un año: «Lo oyó rrepetir muchas veçes a los dichos condes, sus padres, y a doña Juana Manrique, marquesa de las Nauas, su hermana, que se auían hallado presentes, los quales lo contauan con grande admiración».

Felipe de Anda completó el testimonio con las habituales disposiciones canónicas y, por petición de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José, mandó a Ambrosio López de León, escribano público, que redactara, cerrara y sellara el auto de la declaración para que hiciera fe en la causa para la canonización de san Pedro. Todo esto tuvo lugar el mismo día 16 de abril de 1616 en la villa de Santorcaz, jurisdicción del arzobispo de Toledo y su residencia de verano, en la fortaleza que, en parte, ha llegado hasta la actualidad.<sup>26</sup>

### 3. ISABEL DE FONSECA, VIUDA DE JUAN DE VILLAFUERTE, GENTILHOMBRE DE SU MAJESTAD

La segunda serie de los interrogatorios se celebró en la villa de Madrid entre el 21 y el 27 de abril de 1616. Aquí declararon otras diez personas, siempre de entre las casas nobiliarias de la Corte de Su Majestad. Para este propósito, según el procedimiento habitual, al iniciarse los trabajos del día 21, Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José, presentó de nuevo la comisión del cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, que llevaba inserto el interrogatorio de las 65 preguntas habituales. Entonces, pidió a Pedro de Arce, párroco de San Juan Bautista, de Madrid, que, como juez delegado, procediera a la recopilación de los autos testificales de las personas que le presentaría a continuación.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 250v (anexo, doc. 3). En línea con el conde de Morata, el 22 de abril de 1616, testificó, en Madrid, su hermana María Manrique, de unos cincuenta y tres años, es decir, dos más joven que él, condesa de Villanueva. Lo hizo ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, juez delegado en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo. Véase: AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 255r-255v (anexo, doc. 8). Según dijo, «no conoçió al dicho padre fray Pedro; pero oyó deçir y tratar muchas veçes a los condes de Osorno, padres de Su Señoría, que le conoçieron y trataron al dicho padre fray Pedro de Alcántara; y que era un gran sancto y por tal le tenían y rreputauan y era auido y tenido entre ellos y las otras personas de su casa. Y que, comúnmente, en toda aquella tierra de Galisteo, adonde los dichos condes de Osorno vivían e rresidían y se crio Su Señoría, y en El Pedrosso, y sus comarcas, es auido y tenido, e lo a sido el dicho padre fray Pedro de Alcántara por vn gran siervo de Dios; y, por tal, rrespectado y benerado». Le interrogaron después por los epígrafes 43 y 44, sobre la fama de milagros *in vitam et post mortem* de san Pedro, pero no supo dar ninguna razón de ellos y se limitó a indicar que «diçe lo que dicho tiene e no saue otra cossa».

<sup>27</sup> AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 252r-252v (anexo, doc. 4).

Las tres primeras, en este caso mujeres, Isabel de Fonseca, viuda, y sus criadas Catalina de Villanueva y María de la Torre, depusieron *de auditu* sobre la fama de santidad y *de visu* sobre la fama de milagros. El triple testimonio se recogió en Madrid y, sin que el documento lo confirme, parece que tuvo lugar en su domicilio, residencia de Juan de Villafuerte, ya difunto. Los tres interrogatorios giraron en torno a cierto hecho sobrenatural que le sucedió a la primera, Isabel de Fonseca, viuda de Juan de Villafuerte, gentilhombre de Su Majestad, tras su invocación a Dios por los méritos de san Pedro de Alcántara.<sup>28</sup>

En su declaración,<sup>29</sup> ratificada más tarde por sus criadas, se siguió el procedimiento habitual para la verificación de un hecho sobrenatural: la constatación de la enfermedad o, en general, de la necesidad de las personas; la ratificación de la invocación a Dios mediante los méritos de su siervo, en este caso san Pedro de Alcántara; la comprobación de la curación inmediata y definitiva; y el reconocimiento de la actuación sobrenatural de la Divina Providencia desplegada en favor de sus fieles, en virtud de la comunión de los santos, por intervención de su siervo y, por tanto, la tácita manifestación de la voluntad de Dios de ver adornado al fundador de la provincia de San José con el honor de los santos.

En primer lugar, se constató la enfermedad, de cierta gravedad, como una especie de epilepsia, que afectó a Isabel de Fonseca desde 1613 hasta el 23 de mayo de 1615: «Le dio un mal en el coraçón de forma que, de las palpitaciones y passiones que en él tenía, se quedaua sin habla y no la dejaua desolgar». Luego completó: «Muchos días le daua seis y siete ueçes; y diez, y doçe cada uno; y que en el húltimo

---

28 La historia de esta familia la narró Gerónimo de Quintana, rector del Hospital de La Latina, en Madrid, y notario del Santo Oficio de la Inquisición, que publicó en Madrid una obra titulada *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*, vol. 2 (Madrid: Imprenta del Reino, 1629). Allí (fol. 288r-288v) explicó que esta familia tuvo su origen en Salamanca. Sabemos que procedía del municipio actual de Cantalpino, descendientes de la Casa Real de Aragón. Desde allí, según Quintana, se trasladaron a la Corte, a las parroquias de San Miguel y Santiago, donde aparecen en 1506 y 1512, respectivamente, donde ejercieron cargos de relevancia. Gonzalo de Villafuerte, uno de sus descendientes, fue comendador de Oreja de la orden de Santiago y luego gobernador de la orden en Castilla; su hijo, Gómez de Villafuerte, fue alcaide de los Alcázares de Madrid en 1523, y tuvo un hijo llamado Pedro. El segundo hijo de Gonzalo de Villafuerte fue Alfonso de Cárdenas, paje de Fernando el Católico. Su hijo, Juan Rodríguez de Villafuerte, se casó con María de Ayala y engendraron a Juan de Villafuerte Zapata, gentilhombre de Su Majestad. Juan de Villafuerte se casó, en primeras nupcias, con su prima Inés Zapata de Villafuerte. Luego se casó con Isabel de Fonseca, que testificó en esta causa, hija del licenciado Diego de Castejón, del Consejo de Órdenes, y de su mujer, María de Fonseca. Tuvieron un hijo, Gerónimo de Villafuerte Zapata, gentilhombre del rey y su guardajoyas, que todavía vivía cuando escribió Gerónimo de Quintana en 1627 y estaba casado con Francisca de Ayala y Viedma, hija del capitán Cepeda de Ayala y de Paula Porcel de Peralta. Véase: David SÁNCHEZ SÁNCHEZ, «El Cristo de las Batallas y el Convento de Dominicas de Aldeanueva de Santa Cruz», *Cuadernos abulenses* 44 (2015): 145-167.

29 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 252v-253r (anexo, doc. 5).

año, la daua con tanto exçesso el dicho mal que de más de quitarla la habla y el anhélito, la haçía levantar del suelo y era menester que fuertemente la tuviesen para que no se hiriese y maltratasse o suçediese algún gran peligro».<sup>30</sup>

En segundo lugar, se ratificó la invocación a Dios mediante los méritos de su siervo, san Pedro de Alcántara: «Viéndose esta testigo muy afligida, [...] dio quenta del dicho mal al padre fray Diego del Escorial [...] y le pidió la encomendase». El provincial orientó su invocación hacia los méritos de san Pedro: «Tome Vuestra Merçed esta reliquia que es del sancto fray Pedro de Alcántara y encomiéndose muy de veras a él; y pídale a Nuestro Señor le dé la salud, si conviene para su serviçio». Ella, confiada, acudió a este remedio de evidentes reminiscencias en el imaginario apotropaico pagano: «Se vino a su cassa y se puso la dicha reliquia»,<sup>31</sup> veremos que, de momento, con poco éxito.

En tercer lugar, cabría comprobar la curación con carácter inmediato y definitivo. En este caso, se produjo una cierta distorsión que luego se explicó. Lo cierto es que, siempre según el testimonio de Isabel de Fonseca, «desde el punto que así se la pusso, la apretó con mayor furor el dicho mal por espaçio de ocho días continuos; y con más rrigor que nunca, porque sobrevinieron otros nuevos achaques al dicho mal». Resultaba como si se hubiera invertido el torrente de gracia previsto: «Pareçe que me quiere acauar porque yo ya no siento fuerças en mý para sufrir este tan gran mal», según le confesó ella misma al padre provincial.

En realidad, parecía que la causa reclamaba una cierta implicación personal lo que, de hecho, bien entendido, alejaba el proceso de aquel halo de magia de raíz pagana con que se había presentado desde principio. Así se lo detalló al padre Escorial: «Esta testigo le dijo que quissiera averse offreçido al sancto y de yr a vissitar su sepulchro donde estaua y que si la dava liçençia, lo haría. Y él la rrespondió que se offreçiese, como quería, yr a su cassa y tener delante del dicho su sepulchro una novena de oras». No obstante, se repitió la invocación acompañada entonces de esa ofrenda ya formulada. El provincial le pidió que «allí, en la iglessia donde estaua esta testigo del dicho monasterio de Sanct Gil, hiçiese alguna oraçión nueue veçes, pidiendo a Nuestro Señor por los mereçimientos del dicho sancto y, para que se manifestasen las misericordias que su Divina Magestad hobraua por él, la diesse salud».<sup>32</sup>

Esta segunda invocación permitió, entonces sí, verificar la curación, que se manifestó inmediata, al igual que la nueva impetración: «Esta testigo ynmediatamente lo hiço así, aviendo cossa de media ora que la avía dado la húltima palpitaçión y el mal [...] hiço la dicha oraçión [...] un sáuado a veinte y tres del mes de mayo

30 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 253r.

31 *Idem*.

32 *Idem*.

del año próximo passado de mil y seiscientos y quinçe»; que, sobre todo, se reveló definitiva: «Nunca más el dicho mal, ni accidente alguno de él, le a buelto».<sup>33</sup>

Faltaba la cuarta parte del proceso de constatación del hecho sobrenatural, es decir, su interpretación o, como acabamos de decir, el reconocimiento de la actuación sobrenatural de la Gracia desplegada en favor de sus fieles, en virtud de la comunión de los santos, por intervención de su siervo y, por tanto, la tácita manifestación de la voluntad de Dios de ver adornado al fundador de la provincia de San José con el honor de los santos:

Lo qual, esta testigo a tenido por particular milagro que Dios, Nuestro Señor, hobró en esta testigo por los mereçimientos del dicho sancto fray Pedro de Alcántara porque en ninguna manera médicos de esta Corte ni otra persona alguna hallavan rremedio ni le avía avido hasta entonçes para quitarla el dicho mal tan grande.

No solo ella, sino que «todas las demás personas que an sauido y entendido lo susodicho lo an tenido y tienen por un casso muy milagrosso obrado por Su Divina Magestad, mediante los mereçimientos del dicho su sancto».<sup>34</sup> Efectivamente, en el mismo sentido, se pronunciaron sus criadas Catalina de Villanueva, de diecinueve años, que la acompañó en la segunda visita a San Gil el Real,<sup>35</sup> y María de la Torre,<sup>36</sup> de treinta, que permaneció en su casa todo el tiempo que duró la enfermedad.

33 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 253r-253v.

34 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 253v.

35 Catalina de Villanueva dijo que «lo que saue de ello es que la dicha doña Ysael de Fonseca tuvo vn mal de coraçón o gota coral que la tuvo más de dos años y abrá tres que la començó a dar. Y el primer año, cada vez que la dava, se quedava sin habla e no podía bien resolgar. El qual mal la acudía cada día seis, ocho, diez y doce veces; y que, en el segundo año, cada vez que la dava el dicho mal, era con más furia y excesso, de manera que de más de privarla de la habla y de la anhélito, todo el tiempo que estaua con el dicho mal la hacía levantar del suelo y no la podía tener esta testigo y otra criada de la dicha su señora, llamada María de la Torre». Luego confirmó la curación: «Quando esto passó, avía cosa de media ora que le auía tenido. Y que, luego que el padre provincial la dixo esto, se puso a rreçar la dicha su señora en la dicha yglessia delante del Santíssimo Sachramento; y dixo auía prometido de yr a visitar el sepulchro y cuerpo del dicho sancto; y que, desde entonçes acá, a sido Nuestro Señor servido de que el dicho mal no la a buelto ni la a dado ni achaque de él en ninguna manera, auiendo que esto passó más de onze messes y dándola tan fuerte y ordinariamente cada día el dicho mal». Véase: AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 253v-254v (anexo, doc. 6).

36 María de Torre, como interpretación de los hechos, para completar los dichos de su señora y de Catalina de Villanueva, dijo: «Esta testigo, e la dicha su señora y los demás que an entendido lo que a declarado, lo an tenido y tienen por gran milagro que Nuestro Señor a obrado, en la dicha doña Ysael de Fonseca, por medio e ynterçesión del dicho sancto fray Pedro de Alcántara». Véase: AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 254v-255r (anexo, doc. 7).

En relación con este primer milagro confirmado en Madrid, se verificó una nueva intervención sobrenatural de la Divina Providencia que venía a fortalecer la declaración de Isabel de Fonseca. Con este nuevo motivo, el día 27 de aquel mes de abril de 1616, se convocó a Leonor de Arias y a su madre Beatriz de Arias, amigas de la señora de Villafuerte, que vivían en las casas de Pedro de Olarre, en frente del convento de San Gil, de los descalzos de san Francisco. En esta iglesia, había tenido lugar el encuentro de Isabel de Fonseca con el provincial de los franciscanos descalzos de la provincia de San José.<sup>37</sup>

El esquema de la declaración de Leonor de Arias, mujer de Juan de Frías, vecinos de Madrid,<sup>38</sup> fue paralelo a la intervención de Isabel de Fonseca. En primer lugar, se constató la enfermedad: «El día de señor sanct Françisco del año passado de mil y seisçientos y catorçe, le dio a esta testigo vn mal en el ojo derecho, que fue vn corrimiento con dolor de que no veya por la pesadumbre que la dava».

A continuación, se ratificó la invocación, en este caso a través de su madre: «Beatriz Arias, su madre, tiniendo notiçia de los muchos milagros que Nuestro Señor a hobrado por ynterçesión del sancto ffray Pedro de Alcántara, encomendó a esta testigo al dicho sancto y de llevarla a vissitar su sepulchro».

En tercer lugar, se comprobó de la curación inmediata y definitiva que, de nuevo, tuvo que esperar a una verdadera implicación de la suplicante porque «diçe la dicha su madre que esta promessa la hiço con alguna tивieça». Se refería a la pretendida visita del sepulcro en Arenas que, a la postre, no sabemos si se llegó a realizar. Se produjo, como en el caso de Fonseca, una nueva invocación y la intervención de la propia señora de Villafuerte, que le entregó un poco de agua pasada por las reliquias del sirvo de Dios:

Aviéndose labado con la dicha agua y encomendándose al dicho sancto, hecha esta promessa, luego al ynstante sintió notable mejoría, y se le quitaron los grandes

37 En ese mismo convento, testificó *de visu* Antonio Dávila, franciscano descalzo, que conoció a san Pedro «porque, siendo este testigo seglar, y estudiando en la çiudad de Ávila, le vio en ella muchas veçes venir a deçir missa en la capilla de Mosén Rruví de Bracamonte». No entramos a analizar sus declaraciones que, en principio, no aportan ahora nada significativo para el caso que nos ocupa. Se refirió a la fama de santidad del alcantarino y de algunos milagros ya conocidos, como la escena del río que atravesó a pie enjuto. Véase: AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 255v-257r (anexo, doc. 9). Al terminar su primera declaración, el padre Dávila recordó que un dominico le había contado la visita que hizo a san Pedro y la respuesta que le dio cuando le encontró en la huerta del convento lavando su hábito. Véase: AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 257r (anexo, doc. 10). El padre Antonio Dávila, que tenía setenta y dos años cuando intervino ante Pedro de Arce, párroco de San Juan Bautista, parece que no volvió a declarar en el proceso de 1618. Probablemente murió poco después de aquel 23 de abril de 1616.

38 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 259v-260r (anexo, doc. 14).

dolores que tenía en el ojo. Y prosiguió en ella hasta que, dentro de veinte y quarto oras, se le quitó la nube y totalmente la pesadumbre que en él tenía de manera que, desde entonces, le tiene bueno y tan sin ympedimento y sano, como el otro.

La última parte llevó al reconocimiento de una nueva actuación sobrenatural de la Gracia por intercesión del siervo de Dios: «La dicha su madre, y todos los demás que lo an sauido, lo an tenido e tienen por milagro notable que Su Divina Magestad hobró en esta testigo por los mereçimientos del dicho su sancto fray Pedro de Alcántara». Ese mismo día, Beatriz de Arias pudo confirmar, en una nueva declaración canónica, todo lo referido por su hija Leonor.<sup>39</sup>

Isabel de Fonseca volvió a testificar en Madrid el 11 de agosto de 1618, en el monasterio de las monjas de Pinto, de la orden de San Bernardo, ante los jueces Jerónimo Barrionuevo de Peralta, arcediano de Osma; y Juan de Hocés, tesorero y canónigo de la iglesia de Murcia. Como procurador de la causa, ejerció fray Francisco de Santa María. En este momento, pidió que se le leyera lo que ya había declarado en 1616, en lo que se ratificó.<sup>40</sup>

#### 4. EL CONDE DE NIEVA

El interrogatorio que se utilizó en todo el proceso para la canonización de san Pedro de Alcántara en orden a la información sobre su fama de santidad y signos llevó siempre una pregunta sobre el espíritu de profecía de la que se entendía que

39 Beatriz de Arias dijo: «El año pasado de mil e seisçientos y catorçe, día de señor sant Françisco, la dio a la dicha doña Leonor Arias, su hija, vn dolor en el ojo derecho del rostro de que daua muchas boçes. Y no beya con él ni podía sosegar del gran dolor que así tenía. Y no hallando remedio que bastasse a quitársele, esta testigo, tiniendo notiçia de los milagros que Dios Nuestro Señor a hecho y haçe por los mereçimientos del sancto fray Pedro de Alcántara, y medio de sus rreliquias, encomendó a la dicha su hija en los dichos mereçimientos y prometió de llevarla y yr esta testigo en su compañía a bissitar su cuerpo y sepulchro al monasterio de Sant Andrés de la billa de Arenas; y luego que hiço la dicha promessa, se la quitaron aquellos dolores y pesadumbre que tenía la dicha su hija en el ojo, y no se tornó a quejar de él». Véase: AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4 260v-261r (anexo, doc. 15).

40 AAV, Congr. Riti, Processus 5, fol. 293v-294v. Lo mismo hicieron, el día 13 de aquel mismo mes de agosto de 1618, Catalina de Villanueva (AAV, Congr. Riti, Processus 5, fol. 294v-295v.) y María de la Torre (AAV, Congr. Riti, Processus 5, fol. 295v-296r), sus criadas. Y también, el día 17, ante los mismos jueces y procuradores, Leonor de Arias (AAV, Congr. Riti, Processus 5, fol. 297v-298v) y su madre Beatriz de Arias (AAV, Congr. Riti, Processus 5, fol. 298v+300r-300v). Todas ellas confirmaron sus declaraciones de 21 y 27 de abril de 1616, respectivamente.



gozaba. Así lo vimos en Trujillo, para toda la diócesis de Toledo,<sup>41</sup> y en Coria.<sup>42</sup> Pero, los testigos que se refirieron a ella, cuando lo hicieron, que normalmente la eludían, respondieron de forma genérica, sin entrar en detalles. No era fácil saber a qué se refería el inquisidor. La clave la dio, en Alcántara, un testigo llamado Alonso de Aldana Estrada quien, al responder a esta pregunta, ofreció algunos datos concretos:

El dicho padre ffray Pedro profetiçó a un cauallero llamado don Luis de Rozas, sobrino del obispo de Coria, don Diego Enríquez de Almansa, yéndose a despedir de él para tomar la posesión del estado de Poça que avía heredado, muchas cosas que le auían de suçeder si en aquella ocasión se partía. Las quales, todas, por no aver ouedeçido, el dicho cauallero, el consejo del dicho padre fray Pedro, le suçedieron al pie de la letra como él se lo dijo, lo qual es notorio y público.

De este obispo, Diego Enríquez de Almansa,<sup>43</sup> su tío, habló de una manera más directa y completa el testigo que ahora nos ocupa, Francisco Enríquez de Almansa y Manrique, comendador de Piedrabuena de la orden de Alcántara,<sup>44</sup> casado con Mariana de Zúñiga Velasco y Arellano, VI condesa de Nieva.<sup>45</sup> El testigo, de unos sesenta y seis años, era hijo de Martín Enríquez de Almansa y Ulloa, virrey de Nueva España y del Perú; y de Ana María Manrique, hija del marqués de Aguilar de Campoo. El 9 de septiembre de 1614, Felipe III creó para el conde de Nieva el marquesado de Valderrábano del que fue su primer titular.

Se trataba de un testigo *de visu*, que conoció a san Pedro en su infancia, «abrà [...] çinquenta y seis o çinquenta y siete años» y, como reconoció en su auto, «conoció

---

41 La pregunta 60 requería «si saven o han oýdo deçir el sancto fray Pedro tuvo espíritu de profecía y que esto fue claramente conocido en algunos casos particulares. Y uno fue con un cauallero principal que, muy orgulloso, quería yr a tomar la possession de çierto estado que, por muerte de otro cauallero, hauía heredado. El qual, el sancto hauía criado al pecho de su doctrina y dicho no estuuiesse tan alegre porque le hauía de suçeder, muy en breue, verse priuado del estado, honra y libertad y persiguido de sus propios deudos, y penitenciado por el Sancto Officio. Lo qual todo le sucedió, assí que, él mismo, acordándose de la profecía de su buen maestro, lo contaua con muchas lágrimas». Véase: CALVO GÓMEZ, «El modelo de la santidad de la Contrarreforma y la construcción de la nación española», esp. 663.

42 La pregunta 24 requería «si sauen o han oído deçir que el sancto tuuiese espíritu de profecía, el qual conoció en muchos casos. Y, señaladamente, en un cauallero, hijo suyo de confesión, que, auiendo heredado un estado de çierta casa de España y, yendo él muy arguloso a tomar la posesión, el dicho sancto fray Pedro, conociendo por espíritu de profecía lo que le auía de suçeder, templó su argullo y codicia, diçiendole claramente lo mesmo que le auía de benir si yva en aquella coyuntura a tomar la possession de su estado. Y así le suçedió, como el santo dijo». Véase: CALVO GÓMEZ, «La virtud heroica y el dominio sobre la naturaleza», esp. 340-341.

43 <https://www.catholic-hierarchy.org/bishop/benal.html>, acceso el 5 de febrero de 2020.

44 <https://bit.ly/FranciscoEnriquezAlmansa>, acceso el 5 de febrero de 2020.

45 <https://bit.ly/MarianaZuniga>, acceso el 5 de febrero de 2020.

de vista, trato y comunicación al dicho padre fray Pedro de Alcántara [...]; y, en particular, le vio y comunicó Su Señoría en cassa del señor don Diego Enríquez, su tío, obispo que fue de Coria, a donde acudía ordinariamente el dicho padre fray Pedro, y se estaua en ella, diferentes veçes, dos y tres meses». <sup>46</sup> En concreto, recordó que en «Sancta Cruz de las Zebollas, que era Cámara del dicho señor obispo, posaua el dicho padre fray Pedro en una hermita fuera del lugar, como vn tiro de ballesta». Luego explicó que el aposento era tan angosto como recoge la tradición y que «no se podía estar en él estendido por ser muy corto y que tenía vn canto allí que deçían serbía de caueçera».

Para este trabajo de investigación, nos interesa constatar que, «de la dicha zelda, bajaua a comer con el dicho señor obispo y con Su Señoría y sus padres y hermanos; y eso muy de ordinario». Esto llevó a que «en toda aquella tierra, así por los dichos obispo de Coria como por los padres de Su Señoría y todos los demás que auía en ella, era tenido y estimado por vn supuesto de los primeros en su rreligión de aquella provinçia».

Vemos, por tanto, que el interés de san Pedro de compartir la mesa de los señores, en este caso con el obispo de Coria, y con el virrey de Nueva España y sus hijos, era relativamente habitual y así quedó noticia cuando los títulos se trasladaron a Madrid, donde testificó el conde de Nieva más de cincuenta años después. A este hecho, el conde de Nieva añadió, en respuesta a la pregunta 28, que «lo que [...] puede declarar [...] es que el dicho señor obispo de Coria, tío de Su Señoría, y sus padres, con mucho gusto, le tratauan y comunicavan y le rrespectauan, dándole por ser tan gran siervo de Dios el lugar honrrroso y prehemiente en su messa y en las otras ocasiones de onor». <sup>47</sup>

En todo caso, se mantuvo el interés de la pregunta 13 del interrogatorio en la que, después de requerir «si sauen [...] que el dicho santo fray Pedro era tan abstinate en la comida [...], que se contentaua por comida ordinaria con unos mendrugos de pan. Y si los acompañaba con algo era con yerbas o legumbres mal çoçidas, sin ningún adereço ni curiosidad», concretaron sobre el particular que «muchas ueçes, por quitar del poco gusto de las legumbres, las desauía con çeniza, tierra o agua fría, diçiendo que en la comida no se hauía de buscar más de poderse sustentar y que esto haçía no sólo quando comía en el refectorio con sus religiosos más también en las mesas de los príncipes y señores seglares que por su deuoçión le conuidaban». El testimonio de su vida y la admiración que, sin duda despertó en Coria, Plasencia,

46 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 257r-258v (anexo, doc. 11).

47 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 258r.

Ávila y otros lugares de la geografía nacional, se mantuvo, muchos años después, entre las casas nobiliarias de la Corte de Madrid.<sup>48</sup>

## 5 EL CARDENAL DE TREJO, SEÑOR DE CASAS DE MILLÁN

Todavía quedaba un testigo en la villa de Madrid, Gabriel de Trejo y Paniagua, que había nacido en Casas de Millán, provincia de Cáceres, a unos 40 kilómetros de Plasencia, el 7 de mayo de 1577. Sus raíces familiares estuvieron en esta villa del alfoz placentino que formaba parte del mayorazgo de su padre, Antonio de Trejo Monroy, camarero de Julio II, casado con Francisca de Sande Paniagua, hija de los señores de Santa Cruz de Paniagua, que Carlos II elevó a marquesado en 1681 en favor de Antonio de Paniagua de Loaysa y Zúñiga.

Gabriel de Trejo fue creado cardenal el 2 de diciembre de 1615, primero de San Pancracio, entre 1617 y 1621; y luego de San Bartolomé en la Isola Tiberina, entre 1621 y 1630. En 1625 fue promovido a la sede arzobispal de Salerno y, en 1627, sin renunciar a la sede italiana, asumió el título de arzobispo de Málaga donde llegó casi al final de su vida. Desde 1617, fue también abad de Santa María de Burgo-hondo, abadía *nullius*, hoy integrada, desde 1809, en la diócesis de Ávila. Falleció en Málaga el 12 de febrero de 1630, poco antes de cumplir los cincuenta y tres.<sup>49</sup>

48 Así cabe interpretar el testimonio del gran canciller de la orden de San Juan, Diego de Toledo y Guzmán, hijo del III conde de Teba, que ese mismo día, 23 de abril de 1616, se refirió a cierta gracia que recibió *post mortem* por intercesión de san Pedro de Alcántara al que le encomendó cierto negocio (AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 257r-258v). Véase anexo, doc. 12. Beatriz ALONSO ACERO, «Diego de Toledo y Guzmán», en REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario biográfico electrónico*, acceso el 5 de febrero de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/116718/diego-de-toledo-y-guzman>. El conde de Nieva, Francisco Enriquez de Almarosa, volvió a testificar en Madrid el 17 de agosto de 1618, en el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria, ante los jueces Jerónimo Barrionuevo de Peralta, arcediano de Osma; y Juan de Hoces, tesorero y canónigo de la iglesia de Murcia. El procurador de la causa fue fray Francisco de Santa María. Pidió que se le leyera lo ya declarado, en lo que se ratificó. Véase AAV, Congr. Riti, processus 5, fol. 296r-297v. Diego de Toledo, por su parte, volvió a testificar en Madrid, el 18 de agosto de 1618, en el monasterio de las monjas de Pinto, de la orden de San Bernardo, ante los mismo jueces Jerónimo Barrionuevo de Peralta, arcediano de Osma; y Juan de Hoces, tesorero y canónigo de la iglesia de Murcia. El procurador de la causa fue, de nuevo, fray Francisco de Santa María. Véase: AAV, Congr. Riti, processus 5, fol. 301r-302r.

49 <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/btrpa.html>, acceso el 5 de febrero de 2020. Aquí se establece la fecha de su nacimiento hacia 1562. Sin embargo, el testigo dijo tener unos treinta y nueve años en 1616 lo que llevaría esta fecha, siempre en Casas de Millán, hacia 1577. Ricardo GÓMEZ RIVERO, «Gabriel de Trejo Paniagua y Loaisa», en REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario biográfico electrónico*, acceso el 5 de febrero de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/18517/gabriel-de-trejo-paniagua-y-loaisa>, se decanta por la primera datación, en 1562, aunque sin especificar fuentes originales sobre el particular. Sin embargo, el blog *Cosas de las Casas*, sobre los archivos

El 26 de abril de 1616, en Madrid, testificó en la causa para la canonización de san Pedro;<sup>50</sup> aunque, dijo, «no puede decir cossa de vista ni de oídas particulares mas que rremitirse a la ystoria que de la vida del sancto fray Pedro de Alcántara scriuió el padre fray Juan de Sancta María en la qual le parece a leýdo todas o casi todas las cossas que se contienen en este dicho ynterrogatorio». De hecho, sostuvo casi todo su testimonio en la obra del padre Santa María,<sup>51</sup> impresa poco tiempo después en Madrid, que debió de conocer manuscrita ya que, como él mismo dijo, «la qual ystoria tiene por muy çierta y verdadera por la avtoridad y gran rreligión de su avctor, a quien conoçe muy particularmente. Y entiende de él que ninguna cosa scriuiría que no tuuiese muy bien averiguada y savida».

En realidad, Trejo recuperó el argumento principal que guía esta investigación. Desde el convento de El Pedroso, cerca de Casas de Millán, «que es de Su Señoría Ilustrísima, y fue antiguo solar de sus passados [...], biviendo allí los señores sus padres, el dicho padre fray Pedro de Alcántara venía algunas veçes a la dicha billa e a sus cassas». Luego recordó que «Su Señoría Ilustrísima no le alcançó a ver por aver muerto antes que naciesse»; sin embargo, «oyó decir a los dichos señores sus padres y a criados de su cassa que le ospedauan e reçivían en ella como a hombre sancto y que como a tal le rrespectauan y le pedían encomendase a Dios sus cossas en sus oraciones».

La presencia de san Pedro en las casas de los señores del territorio fue permanente y en estas visitas debió de provocar una singular atracción personal y espiritual, cuya fama recorrió el espacio peninsular; y el tiempo, desde mediados del siglo XVI hasta bien entrado el XVII.

## 6. CONCLUSIÓN

El 27 de abril de 1616, el procurador Baltasar de Pliego, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, y de la provincia de San José, ante el tribunal de Pedro de Arce, párroco de San Juan Bautista, de Madrid, juez delegado en nombre

---

parroquiales de Casas de Millán, da la fecha exacta para su nacimiento, el 7 de mayo de 1577, que coincide con la fuente original que estamos manejando nosotros: «La saga de los Trejo y Paniagua», *Cosas de las Casas* (blog), <http://elviejotroncoreligioso.blogspot.com/2017/05/la-saga-de-los-trejo-y-paniagua.html>, acceso el 5 de febrero de 2020. Se dan también las fechas de sus hermanos: Francisco (12/01/1570); Pedro (15/11/1571); Antonio (16/07/1574) y María Magdalena (11/08/1578) que responden mejor a la cronología de la prueba testifical. En el Archivo Histórico Nacional, Inquisición 1455, exp. 3 está su expediente del Consejo de Órdenes. Véase: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1555377?nm>, consulta el 5 de febrero de 2022.

50 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 258v-259v (anexo, doc. 13).

51 Juan de SANTA MARÍA, *Vida y excelentes virtudes y milagros del santo fray Pedro de Alcántara* (Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1619).

del cardenal de Toledo, dijo que no tenía más testigos que presentar en aquella villa y Corte en la causa para la canonización de san Pedro de Alcántara.<sup>52</sup> Además, solicitó al juez que mandara trasladar los autos y los firmara para que sirvieran de testimonio en el proceso. Ambrosio López de León, vecino de Arenas, notario público, que estuvo presente en todos los interrogatorios, redactó una copia auténtica y se la entregó, en once hojas, al presidente del tribunal para que «signada, çerrada y fechada» se pudiera reunir con las demás declaraciones que se habían recogido en otros lugares de la geografía peninsular.

Con este último procedimiento canónico concluyó un proceso celebrado durante quince días en la villa de Madrid y algunos lugares cercanos. Se trataba, como hemos venido exponiendo, de recoger la memoria que, entre los títulos de la Corte, quedaba de la vida de santidad y signos de san Pedro de Alcántara y, sobre todo, de la transformación que se había operado en sus familias por su presencia e influencia. Algunos de los que declararon entre el 16 y el 27 de abril de 1616 no alcanzaron a conocer al fundador de la provincia de San José, desaparecido cincuenta y cuatro años antes en la villa de Arenas. Otros, apenas tuvieron trato con él en su primera infancia, de donde no pudieron recuperar ningún relato concreto y directo que quedara en su memoria. En todos los casos, eso sí, les alcanzó la fama de su vida y, en virtud de la información que recibieron de sus padres, pudieron emitir un testimonio auténtico, que ha llegado hasta la actualidad.

Junto a la mención de algunos milagros *in vitam*, sobre todo de aquellos que se referían a su paso a pie enjuto a través de algunos ríos de Extremadura, cerca del convento de El Palancar, en Pedroso de Acim, Cáceres, se crearon nuevos relatos sobre signos *post mortem* que cayeron en Madrid en favor de algunos fieles de entre las familias nobles de la Corte. En concreto, se recabaron los testimonios de Isabel de Fonseca, curada de cierta forma de epilepsia, hecho confirmado por sus criadas, Catalina de Villanueva y María de la Torre; y de Leonor de Arias, sanada de una especie de catarata en los ojos, como ratificó su madre Beatriz de Arias a finales de abril de aquel año de 1616.

Por otro lado, se recuperó la memoria de tantas ocasiones en las que san Pedro compartió casa y comida con los padres del conde de Morata y su hermana, la marquesa de Villanueva, que recordaron en sus respectivas intervenciones; del conde de Nieva; y del cardenal Trejo, señor de Casas de Millán, siempre en la provincia de Cáceres, diócesis de Plasencia. El santo penitente alcantarino, sostenido por la oración, fue ejemplo para todos ellos de una exigente austeridad tanto en el vestir como en el comer, tanto en el uso de las cosas materiales como en el empleo del tiempo

---

52 AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 261r-261v (anexo, doc. 16).

que, en lugar de descansar, lo llenaba casi siempre con la meditación de la Palabra de Dios que, oportunamente, les iba sirviendo.

La reforma de la vida religiosa después de la decidida propuesta iniciada por los Reyes Católicos y sus más directos colaboradores, el monje jerónimo Hernando de Talavera y el cardenal franciscano Jiménez de Cisneros, llegó al imperio de Carlos V singularmente activa, sostenida entonces, entre otros, por santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz, entre los carmelitas castellanos; por el fundador de la Compañía de Jesús, san Ignacio de Loyola; y por una generosa suerte de teólogos y pastores de primer orden, como san Juan de Ávila y santo Tomás de Villanueva, entre otros.

San Pedro de Alcántara fue capaz de trasladar esta reforma no solo a los religiosos de su orden, que tuvieron buenos promotores en la época anterior en las figuras de san Pedro Regalado, el venerable Pedro de Villacreces y el mismo cardenal Cisneros, sino a los fieles cristianos laicos, en este caso a las familias nobiliarias de la Corte de Madrid. En los testimonios que hemos recuperado, nunca se habló de la presencia de san Pedro en Madrid. Las casas solariegas de los condes de Osorno y de los señores de Casas de Millán, que visitó san Pedro con frecuencia, estaban en Extremadura; como estaba el palacio del obispo de Coria, tío del conde de Nieva. Allí regían pequeños señoríos rurales, según el modelo del último Medievo. Con la depreciación de sus rentas y sus menguadas capacidades, los hijos de aquellos que convivieron con san Pedro tuvieron que trasladarse a Madrid, a la Corte de Felipe III, donde encontraron cierto acomodo entre la nobleza tradicional de la villa.

Esta segunda generación, alejada de sus solares patrimoniales, mantuvo, sin embargo, buena memoria de la santidad de san Pedro, la fama de sus hechos sobrenaturales y, sobre todo, la conciencia de que sus padres habían renovado su vida, según el modelo más austero de la reforma católica en la Corona de Castilla, por la influencia y comunicación con el santo fundador. Años después, lo recordaban con crecida admiración y sentida devoción y así lo trasladaron a sus declaraciones.

## 7. DOCUMENTACIÓN<sup>53</sup>

1

### 1616, abril 16. Santorcaz (Madrid)

*Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, ante Ambrosio López de León, escribano público, presentó la delegación de Diego del Escorial, ministro provincial, para que actuara en su nombre; y la comisión de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, y un interrogatorio, para que Felipe de Anda, cura de la villa de Santorcaz, recabara, como juez delegado, los testimonios pertinentes sobre la fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 248r.

(*Al margen:* Información fecha en la villa de San Torcaz) En la villa de San Torcaz, diócesis de Toledo, en diez y seis días del mes de abril de mil y seiscientos y diez y seis años, ante el doctor Philippe de Anda, cura propio de la dicha villa, y por ante mí, Ambrosio López de León, scriuano de Su Magestad, pareció el padre fray Balthasar de Pliego, predicador de la sancta provincia de Sant Joseph, del orden de la regular observancia de señor san Francisco, en nombre y como procurador de la dicha provincia, por particular poder y comisión que tiene del padre fray Diego del Escorial, ministro provincial de ella, aprovada por el señor nunçio de Su Sanctidad de que hizo demostración.

Y presentó vna comisión del ilustrísimo cardenal arzobispo de Toledo, librada por los de su consejo, su data: en doçe días del mes de mayo de mil y seiscientos e quince años, rreferida de Benito Martínez, notario público; y asimismo vn interrogatorio de preguntas en ella rreferido para que Su Merçed la açepte y cumpla como por la dicha comisión se manda, sobre que pidió justia e testimonio. E lo firmó.

Fray Balthassar de Pliego.

Ante mí, Ambrosio López de León.

---

53 En la transcripción de los textos, con algunas pequeñas variantes, se han respetado las indicaciones y criterios de la COMISIÓN INTERNACIONAL DE DIPLOMÁTICA, «Normes internationales pour l'edition des documents médiévalux», en *Folia Caesaraugustana 1: Diplomatica et sigilografica* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1984), 19-64; y Agustín MILLARES CARLO, *Tratado de paleografía española* (Madrid: Espasa Calpe, <sup>3</sup>1983), 2:IX-XXIII. En particular: se han desarrollado las abreviaturas, sin indicar qué letras han sido restituidas; se han adaptado a las necesidades actuales del discurso las mayúsculas, los signos de puntuación y acentuación, y la separación de palabras, respetando las *y*, *v*, *u*, la repetición de letras y el empleo que haga el autor de las nasales antelabiales, *nb* o *mb*, respetando las *mb* y *mb* existentes. La *n* palatal con signo de abreviación se transcribe como ñ, respetando las *nn* cuando aparezcan. Los *xp* de origen griego se desarrollan por *chr*. El signo tironiano y otros signos especiales con valor de conjunción copulativa se desarrollan como *e*, salvo que expresamente se utilice *et*, que se respeta. Se han respetado, asimismo, el uso de *x* por *j*; de *ç* por *c* o *z*; de *z* por *c*; de *qu* por *c*; de *u* por *v*, evitando la adaptación a los criterios ortográficos actuales en el empleo o ausencia de otras letras, como las *h* y las *f*, salvo cuando la lectura pudiera representar dificultades importantes de interpretación.

Vistas las dichas lectras apostólicas, comisión e interrogatorio por el dicho doctor Philippe de Anda, cura propio de la dicha villa, dijo que açeptaua y açeptó la dicha comisión y la jurisdicción que por ella se le da. Y que está presto de hallarse presente al examen de los testigos que oviere de presentar ante él para la dicha información el dicho padre fray Balthassar en el dicho nombre y cumplir en todo lo que por la dicha comisión se manda.

Y así lo proveyó y firmó de su nombre. El doctor Philippe de Anda.

Ante mí, Ambrosio López de León.

(*Al margen:* Notificación) E luego notifiqué al dicho padre, fray Balthassar de Pliego, de que doi ffee.

Ambrosio López de León.

2

**1616, abril 16. Santorcaz (Madrid)**

*Antonio Manrique de Lara, conde de Morata, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara de auditu ante Felipe de Anda, cura propio de Santorcaz, diócesis de Toledo, juez delegado en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara, fundador de la provincia.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 248r-249r.

(*Al margen:* Testigo. El conde de Morata) En la billa de San Torcaz, estando en la fortaleza de ella, en diez y seis días del mes de abril de mil y seiscientos y diez y seis años, el padre fray Baltassar de Pliego, procurador en nombre de la provincia de Sant Joseph, de la regular observancia de descalços de señor san Francisco, para ynformación de lo contenido [248v] en las preguntas del dicho ynterrogatorio, por ante el dicho juez de comysión, presentó por testigo a don Antonio Manrique de Lara, conde de Morata, estante al presente en la dicha fortaleza. El qual juró, a ley de cauallero, de decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado. E, después de auer jurado, siendo preguntado por algunas de las dichas preguntas por donde la parte pidió declarase, dijo y depuso lo siguiente.

(*Al margen:* 1) En la primera pregunta, dijo este testigo que no tiene notiçia de auer visto al dicho padre fray Pedro de Alcántara; pero que oyó decir al conde de Osorno, su padre, que está en gloria, y a la condesa, su madre, ya difuncta, que conoçieron y trataron al dicho padre, fray Pedro, porque acudía a su cassa de ordinario en particular en ocasiones de enfermedad de él; y espeçialmente declara que le parece a Su Señoría aber bisto al dicho padre fray Pedro de Alcántara, aunque la notiçia de ello no la tiene entera por auer muchos años. Y esto saue e rresponde a la pregunta.

(*Al margen:* 7) En la séptima pregunta, dijo que Su Señoría, desde que tiene vso de rraçón, siempre a tenido y tiene al dicho padre, fray Pedro de Alcántara, por vn gran sancto y por tal ha visto que a sido y es abido y tenido, rrespectado y benerado de todos e quantos de él an tenuido notiçia. Y, en particular, de los condes de Osorno, sus padres, llamados don



García Fernández Manrique y doña Theressa Enríquez, los quales tenían y rrespectauan al dicho padre, fray Pedro de Alcántara, por tal sancto y sierbo de Dios, sin que aya sauido ni oído deçir Su Señoría cosa en contrario. Y esto es público y notorio, y pública boz y fama.

E declara más que abrá quarenta años, poco más v menos, que los dichos condes, sus padres, juntamente con Su Señoría, y con la marquessa que ahora es de las Nauas, y la condesa de Castro, llamada doña Elvira, y el conde don Pedro, hermanos de Su Señoría, por la particular deboçión que todos tenían con el dicho sancto, fueron al monasterio de Nuestra Señora del Palancar, que es de descalços de señor sanct Françisco, el qual fundó el dicho padre, fray Pedro, en mucha estrechez, para verle, y su çelda, como cosa notable y de gran sierbo de Nuestro Señor; y que entrauan en la dicha çelda, que deçían era del dicho padre, fray Pedro, y en que abía biuido, [249r] y la rrespectauan e rreverençiauau como lugar y çelda de barón sancto y benerable; y se aquerda Su Señoría que era muy estrecha, de forma que no cavía en ella si vna persona y esa avía de estar de rrodillas o sentado y, para aver de entrar otra, era menester que saliese la que estaua dentro. Y que esto se acuerda que fue vn domingo *ynfra octaua* del día del Sanctíssimo Sachramento. E esto saue e rresponde a la pregunta.

(*Al margen:* 13) En la pregunta treçe, dijo que lo contenido en ella, en quanto a la limitación de su comida, lo oyó deçir Su Señoría así a los condes de Osorno, sus padres, en cuya cassa comió y passó muchas veçes, como a las personas particulares de los lugares de aquella comarca de Estremadura. Y esto se deçía por común lenguaje y por cosa digna de admiración.

(*Al margen:* 14) En la pregunta catorçe, dixo que asimesmo era público y notorio en aquella tierra que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, era muy limitado en tomar el sueño, de manera que no dormía, entre día y noche, si ora y media; y que eso era ençima de vna corchita que tenía en su çelda, y arrimado a um palo que en ella estaua atravesado. Y esto rresponde a la pregunta.

(*Al margen:* 15) En la pregunta quince, dixo Su Señoría que lo que saue es lo que, desde que así tiene uso de rraçón, a oído deçir por cosa pública y notoria; que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, tenía tan solamente, en la dicha su çelda, para su abrigo del cuerpo, vm pellezuelo; y que las más veçes, de noche, abría la puerta y ventana de la çelda, en tiempo de ffrios y nieues, y ayres, y se quitaua el mantillo corto que traía; y entraua la nieue por la ventana y, de esta manera, estaua todo el tiempo y la mayor parte de la noche. Y, quando mucho, çerrava la ventana y se ponía el mantillo, diçiendo que ya estaría contento el cuerpo con aquel rregalo que le haçía. Y esto a oído Su Señoría deçir así a los dichos condes como a otras muchas personas en general de aquella tierra. Y es público e notorio como dicho tiene.

(*Al margen:* 17) En la pregunta diez y siete, dixo que diçe lo que dicho tiene y que, ni más ni menos, oyó Su Señoría fue público y notorio que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, andaua siempre descalço en qualquier tiempo de nieues, aguas, etçétera. Y que, avnque estuviesse enffermo [249v] y neçesitado de algún calçado, no se le quería poner ni podían acabar con él se le pusiesse y que, si acaso tenía algum pie herido, en él se podía vna sandalilla vieja, quedando el otro pie descalço. Y que este género de rrigor guardó en todas ocasiones en el tiempo que tuvo el dicho ávito. Y esto dice de la pregunta.

(*Al margen:* 18) En la pregunta diez y ocho, dixo que oyó asimesmo Su Señoría deçir, públicamente, y era público y notorio en aquel tiempo, que el dicho padre, fray Pedro de

Alcántara, continuamente traía vn siliçion de oja de lata a manera de saco que le tomava todo el cuerpo hasta la çincura y que era cançerado a modo de un rrallo, y que le trajo hasta que murió. Y esto diçe de la pregunta.

(*Al margen: 19*) En la pregunta diez y nueue, dijo Su Señoría que lo que saue de ella es que a oído deçir, por público e notorio, y pública boz y fama, desde que tiene vso de rraçón, como dicho tiene, que, morando el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, en el dicho monasterio de Nuestra Señora del Palancar, abía ydo a buscarle, para le comunicar, una persona graue que, a lo que le pareçe, oyó deçir era rreligiosa, y que le halló en la huerta del dicho convento lavando el dicho áuito y él desnudo, cuuerto con el manto. Y que, preguntándole por el padre fray Pedro de Alcántara y, pensando que no era él, le abía rrespondido que él era. Y, admirado el dicho rreligioso de verle en tal postura y forma, le dijo: Jesús, padre, vna persona tan graue como Vuestra Paternidad, ¿a de estar de esa suerte? Y que él, con mucha humildad, abía rrespondido: ¿Y Christo, en la cruz? Y el dicho rreligioso, que así le fue a buscar, abía quedado confusso y esdificado de la umildad tan notable del dicho padre fray Pedro.

Y que asimesmo a oído siempre Su Señoría que nunca trajo más que vn solo áuito, pobre, rremendado y biejo. Y que, cuando tenía neçessidad de labarle, se le quitaua y así, mojado, sin aguardar a que le enjuagase, se le tornaua a poner. Y esto se deçía por cosa muy çierta en aquella comarca de Galisteo y El Pedrosso, en Estremadura. Y era muy público y notorio y por tal lo declara. Y esto diçe de esta pregunta.

(*Al margen: 20*) En la pregunta veinte, dixo que diçe lo que dicho tiene en la antes de esta.

(*Al margen: 22*) En la pregunta veinte y dos, dijo que también oyó deçir que nunca se puso la capilla, sino que siempre la traía quitada, en tiempo de fríos, nieues y calores. Y esto es y a sido público e notorio, saue y rresponde a la pregunta.

[250r] (*Al margen: 28*) En la pregunta veinte y ocho, dixo Su Señoría que diçe lo que dicho tiene açerca de ella en las preguntas antes de esta. Y que, fuera de los dichos condes, sus padres, otras muchas personas principales eclesiásticos y seglares, y otras de diferentes calidades, honrravan y rrespectauan como a sancto al dicho padre fray Pedro, dándole por esto el lugar más preheminate en sus messas y en las otras ocassiones de rreuerençia y onor, y que, traydos del suave olor de su sanctidad, le buscauan e procurauan con muchas veras tratarle y comunicarle. Y que muchos, por su consejo, dejauan el mundo vnos; y, otros, bivían rreligiosa y rrecojidamente, siendo a todos bivo exemplo y dechado de christiandad y toda virtud.

Esto que lo saue por auerlo oydo deçir a los dichos condes de Osorno, sus padres, y a otras muchas personas de mucho crédito y de mucha calidad, y que así era público e notorio y pública boz y fama en las dichas comarcas, sin auer oído cosa en contrario. Y esto saue e responde a la pregunta.

(*Al margen: 43*) En la pregunta quarenta y tres, dixo que lo a oído deçir por público e notorio y se rrefiere, para más çerteça, a los escritos y testimonios que la beata madre Teresa de Jesús da de la sanctidad del dicho padre fray Pedro de Alcántara. Y esto diçe de la pregunta.

(*Al margen: 44*) En la pregunta quarenta y quatro, dixo Su Señoría que lo que saue açerca de ella es que, biviendo los dichos condes, sus padres, en Estremadura, en la villa de Galisteo, que es del dicho condado, abrá çinquenta y quatro años, poco más o menos, que, siendo muy niño Su Señoría, yncurrió en vna graue enfermedad, de la qual llegó a punto de

muerte. Y estaua desahuçiado de tal manera que no haçian casso de su vida porque le tenían todos por muerto. Y que, estando en este estado, los dichos condes, por ser tan gran debotos del dicho padre, fray Pedro de Alcántara, le inbiaron a llamar a su conuento de El Palancar, donde estaua, para que se hallase allí, y le offreçiese a Dios; y para consuelo suyo.

Y que el dicho padre vino, condesçendiendo con sus rruegos, a la dicha villa de Galisteo, y vio a Su Señoría y, en la cama donde estaua, puso sobre él sus manos, encomendándole a Nuestro Señor y, a petiçion de los dichos condes, le pidió, si fuese Su Divina Magestad (servido), le diesse vida y sanase de aquella enfermedad; y que, luego, al punto, se conoçió en Su Señoría notable mejoría de ella y, en muy breue tiempo, quedó del todo sano, tanto que todos afirmavan aver Nuestro Señor, por ynterçession del dicho sancto, rresucitádole según el estado tan peligrroso [250v] en que estaua de la dicha enfermedad.

Y que, después, Su Señoría lo oyó rrepetir muchas veçes a los dichos condes, sus padres, y a doña Juana Manrique, marquesa de las Nauas, su hermana, que se avían hallado presentes, los quales lo contauan con grande admiración. Y ellos, Su Señoría, e todos los que lo supieron, lo tubieron, an tenido y tienen por casso milagroso que Dios, Nuestro Señor, hobró por medio e ynterçession de su sancto siervo, fray Pedro de Alcántara, con el qual, Su Señoría, tiene particular deboçion y la a tenido desde que, como a declarado, tiene vso de rraçón. Y por esto lo saue. Y esto a sido y es público e notorio y pública boz y fama. E responde a esta pregunta.

(*Al margen: 50*) En la pregunta zinquenta, dixo que lo que de ella saue es que lo oyó deçir a los dichos condes, sus padres, y a otras muchas personas que, viniendo el dicho padre, fray Pedro, a la dicha billa de Galisteo, llegando al rrío Alagón y Jerete, que ban juntos, çerca de la venta de la Barranca, vna legua de la dicha villa, yendo los dichos rrios muy caudalosos y creçidos, de tal manera que abía llevado la barca y no se podían vadear. El dicho padre, fray Pedro de Alcántara, venía leyendo y rreçando en vn libro, juntamente con otro su compañero y, estando a la manera de la otra parte del dicho rrío mucha gente, vieron al dicho padre, fray Pedro de Alcántara, cómo llegó y entró, leyendo como se yva, en el dicho rrío para le passar. Y le dieron boçes desde una cuesta, diçiendo que no pasasse porque se ahogaría. Y que el dicho padre, fray Pedro, se auía ydo el rrío adelante hasta la orilla de la otra parte de la dicha villa de Galisteo como si fuera por tierra.

Y que, visto por la gente que así estaua a la mira, dauan graçias al Señor de tan gran milagro y que el sancto les deçía que no dijeren nada de aquello. Y que el dicho su compañero se auía quedado de la otra parte del rrío por donde entró a pasarle el dicho padre fray Pedro; y que, después, los barqueros v benteros lo dijeron y publicaron y se deçía públicamente por toda aquella comarca. Y Su Señoría oyó contar muchas y diuersas veçes este caso tan milagroso en muchas partes. Y era común lenguaje entre todos y que así lo saue desde sus tiernos años. Y esto es lo que satisfaze a la pregunta y saue de ella.

E que esto que a dicho y declarado Su Señoría es lo que saue y la verdad, debajo del dicho su juramento, en que se afirmó e rratificó. Y lo firmó. Y que es de hedad de más de çinquenta y çinco años.

El doctor Philippe de Anda.

El conde de Morata.

Ante mí, Ambrosio López de León.

## 3

**1616, abril 16. Santorcaz (Madrid)**

*Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, solicita a Felipe de Anda, cura propio de la villa de Santorcaz, diócesis de Toledo, delegado en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, que le entregue judicialmente el testimonio de Antonio Manrique de Lara, conde de Morata, sobre la fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara. El juez delegado pidió a Ambrosio López de León, escribano público, que redactara, cerrada y sellara el auto de la declaración y se la entregara al procurador.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 250v.

(*Al margen: Pedimento*) En la dicha villa de San Torraz, en los dichos diez y seis días del dicho mes de abril del dicho año de mil y seiscientos y diez y seis, pareció el dicho padre fray Balthassar, procurador en nombre de su parte, y dijo que, por aora, no tiene más testigos que presentar en esta uilla para la dicha ynformación. Que la declaración del dicho conde de Morata, originalmente, con los demás autos, se lo mande dar y entregar de modo que haga fee para el efecto que se manda en la dicha comisión. Y así lo pidió. Justicia y testimonio.

(*Al margen: Auto*) El dicho juez de comisión, visto el dicho pedimento, mandó a mí, el presente scriuano, que la declaración del dicho conde y demás avtos, originalmente, cerrado y sellado, de modo que haga fee, lo dé y entregue al dicho padre, fray Balthassar, para efecto que lo pide de que, desde luego, lo rremite al ilustrísimo cardenal arzobispo de Toledo y a los de su consejo de donde emana la dicha comisión.

Y así lo proueyó y firmó. El doctor Philippe de Anda.

Ante mí, Ambrosio López de León.

E yo, el dicho Ambrosio López de León, scriuano de Su Magestad, que presente fui a los que dicho es, juntamente con el dicho doctor Philippe de Anda, juez de comisión susodicho, en fee de ello, lo signé y no lleué derechos algunos.

En testimonio de verdad, Ambrosio López de León.

## 4

**1616, abril 21. Madrid**

*Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, ante Ambrosio López de León, escribano público, presentó la comisión de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, y un interrogatorio, para que Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, recabara, como juez delegado, los testimonios pertinentes sobre la fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara. El párroco aceptó la delegación y pidió a Baltasar de Pliego que presentara los testigos que viera conveniente para la causa.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 252r-252v.

[252r] Ynformación fecha en la villa de Madrid, Corte de Su Magestad.

En la villa de Madrid, a veinte y un días del mes de abril de mil y seisçientos y diez y seis años, por ante el liçençiado Pedro de Arçe, cura proprio de la iglessia parrochial de Sant Juan Baptista de la dicha villa, e por ante mí, Ambrosio López de León, scriuano de Su Magestad, notario público por autoridad appostólica, paresçió presente el padre fray Balthassar de Pliego, predicador de la provincia de Sanct Joseph, de la orden de los descalços de sanct Françisco, y presentó la comisión del illustrísimo cardenal arçobispo de Toledo, librada por los de su consejo, refrendada de Benito Muñoz, notario, su data en doce de mayo de mil y seisçientos y quinze años que, para efecto de que en, la çiudad de Toledo y demás partes de este su arçobispado, se haga información de los milagros y maravillas que Nuestro Señor a hobrado y hobra por los méritos del sancto fray Pedro de Alcántara; y medio de sus reliquias en los que a él se encomiendan.

Y, asimismo, presentó el interrogatorio contenido en la dicha comisión, e pidió la açpte y cumpla como por ella se manda.

Y así[252v]mismo, hiço presentación de unas lectras appostólicas del señor nunçio de Su Sanctidad en que consta tener poder para hacer las diligencias qualesquier açerca de las dichas ynformaciones y demás negoçios tocantes a la beatificación del dicho padre fray Pedro, que su parte pretende. E pidió justiçia e testimonio. Y lo firmó.

Fray Balthassar de Pliego.

Passó ante mí. Ambrossio López de León.

El dicho liçençiado, Pedro de Arçe, cura proprio susodicho, abiendo visto la dicha comission e demás recados, dixo que la açptaua e açptó como en ella se contiene; y que el dicho padre, fray Balthassar, presente los testigos que tuuiere en esta Corte para la información que en ella pretende hacer; que está presto de hallarse presente a su examen e de cumplir en todo lo que se manda por la dicha comission.

Y así lo proveyó y firmó el liçençiado Pedro de Arçe.

Ante mí, Ambrosio López de León.

(*Al margen*: Notificación). E luego, yo, el dicho escriuano y notario, lo notifiqué al dicho padre fray Balthassar de Pliego, de que doi fee.

Ambrosio López de León.

### 1616, abril 21. Madrid

*Isabel de Fonseca, viuda de Juan de Villa fuerte, vecina de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo. Interviene de auditu sobre la fama de santidad de san Pedro de Alcántara y de visu sobre cierto milagro que se constató en Madrid atribuido a la intervención sobrenatural del fundador de la provincia.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 252v-253v.

(*Al margen*: Testigo. Doña Ysrael de Fonseca. Sacado) En la dicha villa de Madrid, en los dichos veinte y un días del dicho mes y año, ante el dicho liçençiado Pedro de Arçe, cura proprio de la iglesia parrochial de Sanct Juan Baptista, de esta dicha villa, el dicho padre, fray Balthassar de Pliego, para en estas informaçiones, presentó por testigo a doña Ysrael de Fonseca, viuda de don Juan de Villafuerte, veçina de esta dicha villa; la qual juró a Dios e a la cruz, en forma de derecho, de deçir verdad.

E, después de auer jurado, siendo preguntada si conoçía al dicho padre, fray Pedro de Alcántara, e por las preguntas quarenta y tres, y quarenta y quatro del dicho interrogatorio, dixo que no conoçió al dicho padre fray Pedro de Alcántara; mas, a oído deçir que fue natural de la uilla de Alcántara y fundador de esta provinçia de Sanct Joseph, y un gran sancto y sieruo de Dios; y, por tal, esta testigo le ha tenido y tiene, siempre; e ha visto que comúnmente a sido auido, sin auer oído ni sauído cosa en contrario.

E que, lo que más saue es que abrá tres años, poco más o menos, que a esta testigo le dio un mal en el coraçón de forma que, de las palpitaçiones y passiones que en él tenía, se quedaua sin habla y no la dejaua desolgar, lo qual le duró por espaçio de dos años. Y muchos días le daua seis y siete ueçes; y diez, y doçe cada uno; y que en el húltimo año, la daua con tanto exçesso el dicho mal que de más de quitarla la habla [253r] y el anhélito, la haçía levantar del suelo y era menester que fuertemente la tuviesen para que no se hiriese y maltratasse o suçediese algún gran peligro. Y juzgauan todos ser un gran mal de coraçón o gota coral. Y que este acçidente y enfermedad tan grande la dava cada día continuamente y el día que menos la acudía eran siete veces.

Y, viéndose esta testigo muy afligida y congojada de ella, fue una vez a la iglessia del monasterio de San Gil, del orden de descalços del señor san Françisco, de la dicha villa, y dio quenta del dicho mal al padre fray Diego del Escorial, provinçial de esta dicha provinçia, y le pidió la encomendase a Dios y la dixere una deboçión u remedio para que aquella enfermedad se la quitasse. Y él la consoló y dijo: Tome Vuestra Merçed esta reliquia que es del sancto fray Pedro de Alcántara y encomiéndose muy de veras a él; y pídale a Nuestro Señor le dé la salud, si conviene para su seruiçio. Y, con esto, se vino a su cassa y se puso la dicha reliquia y, desde el punto que así se la pusso, la apretó con mayor furor el dicho mal por espaçio de ocho días continuos; y con más rrigor que nunca, porque sobrevinieron otros nuevos achaques al dicho mal.

Y, volviéndose esta testigo a afligir de nueuo, más que hasta allí, se fue al dicho padre provinçial y le dijo: çierto, padre, que después que me puse esta reliquia del sancto y le pedí con insistençia que me diese la salud, parece que me quiere acauar porque yo ya no siento fuerças en mí para sufrir este tan gran mal.

Y el dicho padre provinçial la dijo: Calle, que quiçá no lo entiende; y puede ser que el sancto quiera quitar a Vuestra Merçed el mal. Y esta testigo le dijo que quissiera averse offreçido al sancto y de yr a vissitar su sepulchro donde estaua y que si la dava liçençia, lo haría. Y él la rrespondió que se offreçiese, como quería, yr a su cassa y tener delante del dicho su sepulchro una novena de oras; y que allí, en la iglessia donde estaua esta testigo del dicho monasterio de Sanct Gil hiçiese alguna oraçión nueue ueçes, pidiendo a Nuestro Señor,

por los mereçimientos del dicho sancto y, para que se manifestasen las misericordias que su Divina Magestad hobraua por él, la diesse salud.

Y esta testigo ynmediatamente lo hiço así, aviendo cossa de media ora que la avía dado la húltima palpitaçión y el mal que desde que así hiço la dicha oraçión, que fue un sáudo a veinte y tres del mes de mayo del año próximo passado de mil y seis(cientos) [253v] y quinqe, nunca más el dicho mal, ni acçidente alguno de él, le a buuelto. Lo qual, esta testigo a tenido por particular milagro que Dios, Nuestro Señor, hobró en esta testigo por los mereçimientos del dicho sancto fray Pedro de Alcántara porque en ninguna manera médicos de esta Corte ni otra persona alguna hallavan rremedio ni le avía avido hasta entonçes para quitarla el dicho mal tan grande.

Y que, asimismo todas las demás personas que an sauido y entendido lo susodicho lo an tenido y tienen por un casso muy milagrosso obrado por Su Divina Magestad, mediante los mereçimientos del dicho su sancto.

Con lo qual, esta testigo, desde entonçes, tiene particular deuoción. Y después acá, en muchas cosas de neçesidades corporales y espirituales que esta testigo le a encomendado, a hallado consuelo y rremedio.

Y que esto que a declarado es lo que saue y la verdad, so cargo del dicho su juramento; en lo qual, siendola leýdo, se afirmó e rratificó y confirmó. Y que es de hedad de treinta y nueve años, poco más u menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Doña Ysael de Fonseca.

Ante mí, Ambrosio López de León.

6

**1616, abril 21. Madrid**

*Catalina de Villanueva, criada de Isabel de Fonseca, vecina de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, en la causa para la canonización de san Pedro de Alcántara, para ratificar la testificación de su señora sobre cierto milagro que se atribuyó a la intervención sobrenatural del siervo de Dios en la villa de Madrid.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 253v-254v.

(*Al margen:* Testigo. Catalina de Villanueva. Contesta con la declaración de la dicha doña Ysael. Sacado) En la dicha villa de Madrid, en los dichos veinte e un días del mes de abril de mil y seisçientos e diez y seis años, ante el dicho liçençiado Pedro de Arçe, juez de comisió susodicho, y ante mí, el presente scriuano y notario, el dicho padre fray Balthassar de Pliego, en nombre de su parte, para comprovaçión de lo contenido en la declaración de la dicha doña Ysael Fonseca, presentó por testigo a Catalina de Villanueva, su criada, que está

en su cassa y serviçio, de la qual se rreçiuio juramento en forma de derecho y ella le hiço. Y, so cargo de él, prometiò de deçir verdad.

Y, después de aver jurado, siendo preguntada por lo contenido en la dicha declaración, dixo que lo que saue de ello es que la dicha doña Ysrael de Fonseca tuvo vn mal de coraçón o gota coral que la tuvo más de dos años y abrá tres que la començó a dar. Y el primer año, cada vez que la dava, se quedava sin habla e no podía bien resolgar. El qual mal la acudía cada día seis, ocho, diez y doçe veces; y que, en el segundo año, cada vez que la dava el dicho mal, era con más furia y excesso, de manera que de más de privarla de la habla y de la anhélito, todo el tiempo que estaua con el dicho mal la haçia levantar del suelo y no la podía tener esta testigo y otra criada de la dicha su señora, llamada María de la Torre. Y andavan con muy gran quenta [254r] con ella y con gran vigilançia. Y no la osavan dejar sola porque no se hiriese o maltratase o suçediese otro daño si la dava estando sola.

Y que cada día la daua esta enfermedad y trauajo seis y siete veçes por lo menos. Y, aunque la dicha su señora lo comunicava con médicos y otras personas, por ver si la dauan rremedio para que se la quitase, no le hallavan ni bastaua ninguno de quantos deçían. Y así la dicha su señora biuía muy affligida e trauajossamente y andava muy cansada y acavada. E que, por el mes de mayo del año passado de seisçientos y quince, oyó deçir a la dicha su señora que auía comunicado aquel mal al padre fray Diego del Escorial, provinçial de los ffrayles descalços del señor san Françisco, pidiendole algún remedio y deboçión para ver si se le quitaua; y que la avía dado una rreliquia del sancto fray Pedro de Alcántara y díchola se encomendase a él y que ella lo avía hecho así.

E declara esta testigo que, en ocho días después que así dijo que auía reçiuido la dicha rreliquia, la dava el dicho mal con mayor furor y no la podían tener el cuerpo por la pujança que haçia para levantarse del suelo. Y, al cavo de estos ocho días, la dicha su señora fue a la iglessia del monasterio de Sanct Gil el Real, de esta uilla, que es de la dicha orden de descalços, acompañándola esta testigo. Y habló al dicho padre provinçial, diçiendole cómo su mal de coraçón pasaua adelante avnque se avía puesto la dicha rreliquia; y que entendía la avía de acauar la uida, porque se hallava sin fuerças para sufrirle por ser tan grande.

Y el dicho padre provinçial la consoló, y dijo que tuviese confianza en Dios; que espe-  
raua en su Divina Magestad que, mediante los mereçimientos del santo fray Pedro de Alcántara, la auía de sanar de aquel mal. Y más la dijo que allí, en la dicha yglessia, reçase alguna oraçión nueve veçes, pidiendo a Nuestro Señor por los méritos del dicho sancto; y, para que se echasen de ver las missericordias que su Divina Magestad obraua por su ynterçesión, que la quitase el dicho mal y enfermedad; y prometiese de yr a vissitar el sepulchro donde está el cuerpo del dicho sancto.

Y quando esto passó, avía cosa de media ora que le auía tenido. Y que, luego que el padre provinçial la dixo esto, se puso a rreçar la dicha su señora en la dicha yglessia delante del Santíssimo Sachramento; y dixo auía prometido de yr a visitar el sepulchro y cuerpo del dicho sancto; y que, desde entonçes acá, a sido Nuestro Señor [254v] servido de que el dicho mal no la a buuelto ni la a dado ni achaque de él en ninguna manera, auiendo que esto passó más de onçe messes y dándola tan fuerte y ordinariamente cada día el dicho mal.



Y lo saue porque siempre, continuamente, está en compañía de la dicha su señora, como su donçella y criada. Y a estado en su serviçio todo el tiempo que aquella començó el mal, y mucho antes, sin haçer avsençia de su cassa. Y que lo susodicho así la dicha su señora, como esta testigo e los demás que lo an savido, lo an tenido y tienen por gran maravilla e milagro que Su Divina Magestad obró y permitió por los mereçimientos del dicho su sancto. Y que esto que a dicho es la verdad y lo que saue, so cargo del dicho su juramento. En lo qual, siéndola leýdo, se afirmó e rratificó; y lo firmó; y que es de hedad de diez y nueue años, poco más o menos.

El lizençiado Pedro de Arçe.

Catalina de Villanueva.

Ante mí, Ambrosio López de León.

7

### 1616, abril 21. Madrid

*María de la Torre, criada de Isabel de Fonseca, vecina de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, en la causa para la canonización de san Pedro de Alcántara, para ratificar la testificación de su señora sobre cierto milagro que se atribuyó a la intervención sobrenatural del siervo de Dios en la villa de Madrid.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 254v-255r.

(*Al margen:* Testigo. María de la Torre. Contesta con la enferma y con Catalina de Billa-nueva. Folio 47 y 48. Iden) En la dicha villa de Madrid, en el dicho día veinte y uno de abril de mil y seisçientos e diez y seis años, ante el dicho liçençiado Pedro de Arçe, juez de la dicha comission, el dicho padre fray Balthassar de Pliego, procurador, en nombre de su parte, presentó por testigo para comprovaçión de la declaraçión de la dicha doña Ysael de Fonseca, a María de la Torre, su criada, que estaua en su cassa y serviçio, de la qual se rreçiuió juramento en forma de derecho y ella le hiço como se rrequiere e prometió de deçir verdad.

Y, después de auer jurado, siendo preguntada por lo contenido en la dicha declaraçión, dixo que lo que saue es que la dicha su señora tuvo vn gran mal, que unos deçían era de co-raçón y otros que jora coral, el qual la tuvo más de dos años; y, en el segundo año, la daua mu-cho más rreçio seis y siete veçes cada día; y no la podían tener esta testigo e las demás criadas de cassa. Y que ni médicos ni otras personas dauan rremedio a la dicha su señora para el dicho mal; el qual, quando la benía, la dava con tal furia y pujanza que se levantaua del suelo y, si no la tubieran fuertemente, se matara con los golpes que pudiera dar con la fuerça que haçía.

Y que, por el mes de mayo del año passado de seisçientos y quince, la dicha su señora, según ella dixo y a rreferido muchas veçes, aviendo ido muy desconsolada a hablar al padre provinçial de los frayles descalços del señor sanct Françisco, al monasterio de San Gil, de

esta villa, para que la dijere algún rremedio y deboçión con que se la quitase el dicho mal, [255r] la avía dicho que con muchas veras se encomendase en los mereçimientos del dicho sancto fray Pedro de Alcántara para que Nuestro Señor se sirviese de quitarla el dicho mal; y que prometiese de vissitar su sepulchro. Y que así lo abía fecho la dicha su señora.

Y declara esta testigo que, desde este tiempo, que a un año, poco más o menos, no la a buuelto el dicho mal ni rrastro de él, dándola antes de esto tan de ordinario; lo qual saue porque esta testigo a estado siempre desde que la començó a dar el dicho mal a la dicha su señora, y muchos días antes, hasta agora, en su cassa y serviçio, sin haçer ausençia de ella. Y lo a visto y sauido como dicho tiene.

Y esta testigo, e la dicha su señora y los demás que an entendido lo que a declarado, lo an tenido y tienen por gran milagro que Nuestro Señor a hobrado, en la dicha doña Ysabel de Fonseca, por medio e ynterçesión del dicho sancto fray Pedro de Alcántara.

Y esto dijo ser la verdad; y lo que saue, so cargo del dicho su juramento. Y se rratificó en ello, siéndole leýdo. Y no lo firmó porque dijo no sauer; y que es de hedad de treinta años, poco más v menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Ante mí, Ambrosio López de León.

## 8

**1616, abril 22. Madrid**

*María Manrique, hija de los condes de Osorno, condesa de Villanueva, vecina de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y signos de san Pedro de Alcántara.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 255r-255v.

(*Al margen:* Testigo. La marquessa de Villanueva). En la dicha villa de Madrid, en veinte y dos días del dicho mes de abril del dicho año, ente el dicho juez de comission, el dicho padre fray Balthassar de Pliego, en el dicho nombre, presentó por testigo a doña María Manrique, marquessa de Villanueva, de la qual se rreçiuíó juramento en forma de derecho. Y ella le hiço. Y, so cargo de él, prometió de deçir verdad.

E, después de aver jurado, siendo preguntada si conoçió al dicho padre fray Pedro de Alcántara y por la séptima pregunta del dicho interrogatorio, dijo que no conoçió al dicho padre fray Pedro; pero oyó deçir y tratar muchas veçes a los condes de Osorno, padres de Su Señoría, que le conoçieron y trataron al dicho padre fray Pedro de Alcántara; y que era un gran sancto y por tal le tenían y rreputauan y era avido y tenido entre ellos y las otras personas de su casa. Y que, comúnmente, en toda aquella tierra de Galisteo, adonde los dichos condes de Osorno vivían e rresidían y se crio Su Señoría, y en El Pedrosso, y sus comarcas, es auído y tenido, e lo a sido el dicho padre fray Pedro de Alcántara por vn gran siervo de Dios; y, por

tal, rrespectado y benerado, sin auer oýdo deçir cosa en contrario. Y que es tanta la fama y opinión de sanctidad que tiene que entiende Su Señoría que el seráphico padre sanct Ffrancisco [255v] no la a tenido mayor.

Y que esto es lo que saue, no otra cosa çierta, de lo que se le a preguntado.

(*Al margen:* 43, 44) Siendo preguntada Su Señoría por las preguntas quarenta y tres y quarenta y quatro del dicho interrogatorio, por donde asimesmo la parte pidió declarase, dijo que diçe lo que dicho tiene e no saue otra cossa; y que esto que a declarado es la verdad, so cargo del dicho juramento. E (*tachado:* no) lo firmó. Y que es de hedad de çinquenta y tres años, poco más o menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Doña María Manrrique.

Ante mí, Ambrosio López de León.

9

**1616, abril 23. Madrid**

*Antonio Dávila, franciscano de San Gil el Real de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara de visu ante Pedro de Arce, cura propio de San Juan Bautista de Madrid, juez delegado en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara, fundador de la provincia.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 255v-257r.

(*Al margen:* Testigo. Fray Antonio Dáuila) En la dicha villa de Madrid, en veinte y tres días del dicho mes de abril del dicho año de mil e seisçientos e diez y seis, ante el dicho juez de comission, el dicho fray Balthassar de Pliego, en el dicho nombre, e para en estas informaçiones, presentó por testigo a fray Antonio Dáuila, predicador de la provinçia y morador en el convento de San Gil el Real, de la dicha villa, del orden de descalços de señor san Francisco; el qual, juró *ym verbo sacerdotis*, puesta la mano en su pecho, de deçir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado por algunas de las preguntas del interrogatorio que la parte señaló y por donde pidió declarase. Este testigo dijo y depuso lo siguiente.

(*Al margen:* 1) En la primera pregunta, dixo que conoçió de vista al padre fray Pedro de Alcántara, fundador que fue de esta provinçia de San Joseph, porque, siendo este testigo seglar, y estudiando en la çiudad de Ávila, le vio en ella muchas veçes venir a deçir missa en la capilla de Mosén Rruví de Bracamonte y esto saue de la pregunta, e rresponde a ella.

(*Al margen:* 7) En la séptima pregunta, dixo este testigo que, de más de çinquenta años a esta parte, que a que tiene notiçia del dicho padre fray Pedro de Alcántara, siempre ha visto y sauído que a sido auido y tenido por vn gran sancto y sierbo de Dios en muchas partes entre todos los que le conoçieron y an alcançado a tener notiçia de él, sin que aya sauído ni oído deçir cosa en contrario. Y esto es público e notorio y rresponde a la pregunta.

(*Al margen:* 13) En la pregunta treçe, dixo que a oído deçir que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, era muy abstinente en su comida; y, en particular, no se acuerda de las abstinencias y aspereças que en esto vsaua el dicho padre. Y esto rresponde.

(*Al margen:* 14) En la pregunta catorçe, dijo que a oído deçir [256r] muchas veçes que el dicho padre, fray Pedro, no alargava el tiempo de dormir más de ora y media entre día y noche; y que, de esto, da testimonio la beata madre Theressa de Jesús en sus escriptos a que se refiere. Y esto saue e rresponde a la pregunta.

(*Al margen:* 13) En la pregunta treçe, dixo que a oído deçir que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, era muy abstinente en su comida; y, en particular, no se acuerda de las abstinencias y aspereças que en esto vsaua el dicho padre. Y esto rresponde.<sup>54</sup>

(*Al margen:* 14) En la pregunta catorçe, dijo que a oído deçir muchas veçes que el dicho padre, fray Pedro, no alargava el tiempo de dormir más de ora y media entre día y noche; y que, de esto, da testimonio la beata madre Theressa de Jesús en sus escriptos a que se refiere. Y esto saue e rresponde a la pregunta.

(*Al margen:* 17) En la pregunta diez y siete, dixo que todas las veçes que este testigo le uio, andava descalço y que a oído deçir que, de ordinario, andava de esta suerte en qualquier tiempo de fríos, ayres y nieves; y de otra neçesidad de enfermedad. Y esto diçe de la pregunta.

(*Al margen:* 19) En la pregunta diez y nueve, dixo este testigo que oyó deçir muchas veçes, a rreliossos graues y de crédito, que trataron y comunicaron al dicho padre fray Pedro de Alcántara, (que) nunca vsó más de vnos paños menores y de vn solo ávito; y que, siendo neçesario lavarlos, vno o lo otro, sin esperar a que se enjuagase, lo torçía, esprimiendo el agua y así, mojado, se lo ponía y bestía; y este género de penitencia a sido público e notorio entre muchos rreliossos de esta orden que, como cosa notable, lo an dicho y platicado en diferentes ocasiones. Y esto saue de la pregunta.

(*Al margen:* 22) En la pregunta veinte y dos, dixo este testigo que oyó deçir también a los dichos rreliossos, que tenían muchas notiças del dicho sancto, que no se puso la capilla nunca por fríos ni calores que hiçiese, ni otros rrigores de tiempo, porque andaua en la presencia de Dios. Y esto ponderavan por vna cossa de mucha aspereza.

(*Al margen:* 27) En la pregunta veinte y siete, dixo este testigo que, las veçes que vio al dicho padre fray Pedro de Alcántara, le edificó a este testigo porque le parecía vía un sancto; y que, a todos los que le beýan en la dicha çivdad de Ávila, esdificava grandemente y se le affiõnauan y deseavan verle y oírle. Y esto saue de la pregunta.

(*Al margen:* 43) En la pregunta quarenta y tres, dijo este testigo [256v] que se rremite a los escriptos de la dicha beata madre Theressa de Jesús. Y esto rresponde.

(*Al margen:* 44) En la pregunta quarenta y quatro, dijo que diçe lo que dicho tiene. Y esto rresponde.

(*Al margen:* 50) En la pregunta çinquenta, dixo este testigo que abrá más de quarenta años que oyó deçir a un rreliossos, natural de la villa de Belvis, que no se acuerda al presente su nombre, mas de que saue que era vn gran siervo de Dios, porque le trató y comunicó muchos años, que el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, yendo de El Pedrosso para Garrovillas, en Estremadura, y llegando al rrio Tajo, por aquella parte de las Barcas de Alconete,

54 Repite esta pregunta y la siguiente.

solo, porque el compañero se abía quedado atrás, passó el dicho rrío hasta llegar de la otra parte de las Garrovillas yendo enbevido en Dios y en contemplación sin sauer que le abía passado.

Y que dicho rrío, por ser tan grande y cavdalosso, no se podía passar si no era en barcos. Y que, llegando el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, a la cassa de los barqueros, les dijo que, por amor de Dios, le pasassen por el dicho rrío porque abía de yr aquella noche a la villa de las Garrovillas; y que, como estaua ya de la parte que pedía le pasasen, los dichos barqueros entendieron benía fuera de juício. Y le dixerón que qué era lo que deçía porque ya estaua de la otra parte del rrío e no era neçessario pasarle para yr a Garrovillas.

Y el dicho padre les rrespondió lo que digo es que paséis a mi compañero que está de la otra parte del rrío; y que los dichos barqueros se abían ido a ver qué misterio era aquel y abían pasado el río para passar el dicho compañero, el qual estaua de la otra parte.

Y les abía dicho que se aguardasen a que viniese su compañero, que se debía de aber desviado a alguna neçessidad, para que les hiçiesen caridad de pasarles a entrambos; y que el uno de los dichos barqueros le auía preguntado que qué señales tenía el dicho su compañero; y él se las dijo. Y ellos rrespondieron: pues este padre ya está de la otra parte del rrío. Y juró a tal que, en tantas leguas, no ay barca en este rrío por la parte de abajo ni de arriba por donde pudiesse passar. Lo qual, que dicho es, contaua el dicho rreligioso, natural de la villa de Belvis. Y le parece, aunque no está muy entero en ello, que deçía lo abía oído al dicho compañero del padre fray Pedro de Alcántara. Y esto saue e responde a la pregunta.

E que esto que a declarado es la verdad y lo que saue, e no otra cossa, so cargo del dicho su juramento. En lo qual, siendole leydo, se afirmó e rratificó; y lo firmó de su nombre [257r] y que es de hedad de setenta y dos años, poco más v menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Fray Antonio Dáuila.

Ante mí, Ambrosio López de León.

### 1616, abril 23. Madrid

*Antonio Dávila, franciscano de San Gil el Real de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara por segunda vez, de visu, ante Pedro de Arce, cura propio de San Juan Bautista de Madrid, juez delegado en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y milagros de san Pedro de Alcántara, fundador de la provincia.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 257r.

(*Al margen:* Testigo. Más declaración del dicho) E después de lo dicho, el dicho padre, fray Antonio Dávila, dixo que, demás de lo que a declarado, abiendo rrecorrido su memoria, diçe que abrá veinte años, poco más o menos, que, estando este testigo en el convento de Sanct Bernardo, extramuros de esta villa, que es del dicho orden de descalços de san Françis-

co, oyó deçir a un rreligioso del ábito de sancto domingo, de los más graues de su orden, y grande amigo del dicho padre fray Pedro de Alcántara (que), estando en esta uilla el dicho rreligioso, hablando con este testigo cossas de dicho padre fray Pedro, que a él le abía suçedido con el dicho padre, fray Pedro de Alcántara, que, yendo a Estremadura, era su camino por çerca del convento de El Pedrosso y supo que estava con él el dicho padre fray Pedro. No se quiso pasar sin irle a ver.

Preguntando al portero por él, le dijo que estaua en la guerta y dijo el dicho padre dominico que él le iría a hablar a ella. Y fue y le halló devajo de unas peñas, desnudo y encojido, con solamente los paños menores. Y el dicho padre dominico, admirado de verle así, le dixo: Cómo está vuestra paternidad de esta manera, que pone orror a quien le ve así. Y él padre fray Pedro de Alcántara rrespondió: Sí ay culpa en esto, el hevangelio la tiene.

Y dijo el padre dominico: Dónde manda el hevangelio que vuestra paternidad esté de esa manera. A lo qual, respondió el dicho padre fray Pedro con mucha vmildad: Él nos manda que no tengamos dos túnicas y así la que yo tengo está allí, que la e lavado; y estoy aguardando a que se enjугue para ponérmela. Y que el dicho padre dominico, admirado, y ponderando esta aspereza, dijo a este testigo que no avía leýdo en las chrónicas de san Françisco ni de sancto Domingo cossa que más le edificase y espantasse y que así como lo a declarado lo oyó deçir y supo este testigo, como dicho tiene al dicho rreligioso dominico que lo auía visto.

Y que esto es la verdad, so cargo del dicho su juramento, en que asimismo se rraticó. Fecho, ut supra.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Fray Antonio Dáuila.

Ante mí, Ambrosio López de León.

### 1616, abril 23. Madrid

*Francisco Enríquez de Almarza, conde de Nieva y marqués de Valderrábano, vecino de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y signos de san Pedro de Alcántara.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 257r-258v.

(*Al margen:* Testigo. El conde de Nieua) En la dicha villa de Madrid, en el dicho día veinte y tres de abril de mil y seisçientos e diez y seis años, ante el dicho fray Balthassar de Pliego, procurador en nombre de la dicha provinçia para en estas [257v] informaçiones, presentó por testigo ante el dicho juez de comisió a don Françisco Enríquez de Almarça, conde de Nieva, marqués de Balderrábano, mayordomo del rrey nuestro señor y comendador de Piedrabuena, el qual puso la mano en su pecho e juró, a ley de cavallero, de deçir verdad.

E después de aver jurado, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho interrogatorio que la parte pidió declarase, dixo y depuso lo siguiente:

*(Al margen: 1)* En la primera pregunta, dixo Su Señoría que conoçió de vista, trato y comunicaçión al dicho padre fray Pedro de Alcántara, del orden de los descalços de señor san Francisco; y, en particular, le vio y comunicó Su Señoría en cassa del señor don Diego Enríquez, su tío, obispo que fue de Coria, a donde acudía ordinariamente el dicho padre fray Pedro, y se estaua en ella, diferentes veçes, dos y tres meses.

Y, particularmente, se acuerda que, en Sancta Cruz de las Zebollas, que era Cámara del dicho señor obispo, posaua el dicho padre fray Pedro en una hermita fuera del lugar, como vn tiro de ballesta, y que la manera del aposento que tenía en ella era vna pieçeçilla pequeña y, en medio de ella, vna puerta que salía a un huerteçillo, que le hizieron por gustar él de ello, de cosa de diez pies de largo y quatro o çinco de ancho. Y le sembrauan de peregil para que estuviere siempre verde; y que, al lado yzquierdo, como se entraua a esta pieçeçilla, tenía hecho vn atazillo para sí tam pequeño que era menester vajar la caueza para entrar en él e no se podía estar en él estendido por ser muy corto y que tenía vn canto allí que deçían serbia de caueçera. Y el compañero del dicho padre tenía al otro lado, de como se entraua, otro atazillo para sí, el qual era vn terçio mayor que el del dicho padre fray Pedro; y que, de la dicha zelda bajaua a comer con el dicho señor obispo y con Su Señoría y sus padres y hermanos; y eso muy de ordinario. Y que, a la tarde, se rrecojía muy temprano. Y que abrá que Su Señoría tiene esta particular notiçia y trato çinquenta y seis o çinquenta y siete años. Y esto rresponde a la pregunta. E no saue otra cosa de ella.

*(Al margen: 7)* En la séptima pregunta, dijo que, desde que Su Señoría conoçió al dicho padre fray Pedro de Alcántara, le ha tenido y tiene por vn gran sancto y siervo de Dios; y por tal le tenían el dicho obispo de Coria y los padres de Su Señoría y las otras personas nobles y demás que le tratauan y comunicauan [258r] y de él tenían notiçia y le benerauan e rrespectauan como a sierbo de Dios, sin auer oído ni sabido Su Señoría cosa en contrario. Y que, en toda aquella tierra, así por los dichos obispo de Coria como por los padres de Su Señoría y todos los demás que auía en ella, era tenido y estimado por vn supuesto de los primeros en su rreligió de aquella provinçia de Sant Gabriel. Y esto es público y notorio y pública boz y fama. Y saue e rresponde a la pregunta.

*(Al margen: 14)* En la pregunta catorçe, dixo Su Señoría que crehe y tiene por çierto que el dicho padre fray Pedro de Alcántara dormía muy poco entre día y noche porque oyó deçir Su Señoría, por público e notorio que, estando el dicho padre fray Pedro asistiendo en la dicha hermita de Sancta Cruz, se salía de noche al campo a orar y que, muchas veçes, los pastores de él le encontrauan puestos los braços en cruz y levantado del suelo, arrovado. Al prinçipio, vna bara y vn estado del suelo; y, otras, vna pica. Y esto se deçía comúnmente en aquel tiempo y se practicava por cosa digna de admiraçión.

*(Al margen: 15)* En la pregunta quince, dixo Su Señoría que diçe lo que dicho tiene. Y esto rresponde.

*(Al margen: 16)* En la pregunta diez y seis, dixo que siempre le vio con un áuito pobre, rremendado y viejo.

*(Al margen: 17)* En la pregunta diez y siete, dixo que, todas quantas veçes vio Su Señoría al dicho padre fray Pedro de Alcántara, estaua y andaua descalço. Y esto diçe de la pregunta.

(*Al margen:* 19) En la pregunta diez y nueve, dixo Su Señoría que siempre oyó deçir que el dicho padre, fray Pedro, fue muy penitente y que guardó, con toda perfección, todo género de virtud. Y esto diçe de la pregunta.

(*Al margen:* 22) En la pregunta veinte y dos, dixo Su Señoría que todas las veçes que Su Señoría vio al dicho sancto rreligioso, tenía quitada la capilla y no se acuerda avérsela visto puesta.

(*Al margen:* 28) En la pregunta veinte y ocho, dixo que que lo que en particular puede declarar Su Señoría en rraçón de ella es que el dicho señor obispo de Coria, tío de Su Señoría, y sus padres, con mucho gusto, le tratauan y comunicavan y le rrespectauan, dadole por ser tan gran siervo de Dios el lugar honrrosso y prehemiente en su messa y en las otras ocasiones de honor. Y esto saue de la pregunta.

E que esto que a declarado Su Señoría es la verdad de lo que saue, so cargo del juramento que ffecho tiene, en que se afirmó e rratificó. Y lo firmó. Y que es de hedad de sesenta y [258v] çinco años, poco más o menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

El conde de Nieva.

Ante mí, Ambrossio López de León.

12

### 1616, abril 23. Madrid

*Diego de Toledo, vecino de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y signos de san Pedro de Alcántara.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 257r-258v.

(*Al margen:* Testigo. Don Diego de Toledo) En la dicha villa de Madrid, en el dicho día veinte y tres de abril de mil y seisçientos e diez y seis años, ante el dicho juez de comission, el dicho fray Balthassar de Pliego, procurador, en el dicho nombre, presentó por testigo a don Diego de Toledo, rreligioso de la Orden de Sant Juan y gran cañçiller en ella, el cual juró a ley de cauallero y, puesta la mano en su pecho, de deçir verdad e, después de aver jurado y, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho interrogatorio que la parte señaló para en que declarasse, dijo y depuso lo siguiente.

(*Al margen:* 43, 44) En la pregunta quarenta y tres y quarenta y quatro, dijo Su Señoría que no alcançó a conoçer al dicho padre fray Pedro de Alcántara ni tuvo más notiçia de él que la que tuvo leyendo en el libro de la sancta madre Theressa de Jesús cuando haçe mençion de él. Y diçe que le rreveló Dios, a esta sancta, que todo lo que el sancto pidiese a su Divina Magestad, se lo conçedería; y, por esta rrelaçion, se encomendó a él y le pidió le favoreçiese en vn negoçio de grande importancia que tenía en marcha y le tenía ya perdido. Vna vez que



era vm pleito sobre la Gran Cruz, y estando para botarse segunda vez en priorazgo y muchos de los botantes con parecer de contradecirle quando entraron a botarle en sentándose todos, *nemine discrepante*, se la dieron. Lo qual, Su Señoría a tenido y tuvo por casso milagroso que Nuestro Señor fue servido hobrar y permitir por medio e ynterçesión del dicho sancto fray Pedro de Alcántara, al qual, Su Señoría, desde entonces, tiene por un particular deboto y se encomienda a él cada día.

Y que esto es lo que saue e la verdad, so cargo de su juramento, en que se afirmó e rratificó, siéndole leydo. Y lo firmó. Y que es de hedad de çinquenta e quatro años, poco más o menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

El gran canceller, don Diego de Toledo y Guzmán.

Ante mí, Ambrosio López de León.

13

### 1616, abril 26. Madrid

*Gabriel Trejo y Paniagua, cardenal de la S.R.E, vecino de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, sobre la fama de santidad y signos de san Pedro de Alcántara.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 258v-259v.

(*Al margen:* Testigo. El cardenal de Trejo) En la dicha villa de Madrid, en veinte y seis días del dicho mes de abril del dicho año de mil y seisçientos e diez y seis años, el dicho fray Balthassar de Pliego, para en estas informaciones, presentó ante el dicho juez de [259r] comisión por testigo al cardenal de Trejo. Y Su Señoría Illustrísima prometió decir verdad e, después de auerlo prometido, siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho ynterrogatorio, que la parte señaló para que declarasse, dixo y depuso Su Señoría lo siguiente.

Y, abiendo visto el dicho ynterrogatorio, dijo que, en todas las preguntas de él, no puede decir cossa de vista ni de oídas particulares mas que rremitirse a la ystoria que de la vida del sancto fray Pedro de Alcántara scriuió el padre fray Juan de Sancta María en la qual le parece a leydo todas o casi todas las cossas que se contienen en este dicho ynterrogatorio.

Así, en quanto a la aspereça de vida, como en quanto a los milagros que en él se rrefieren, la qual ystoria tiene por muy çierta y verdadera por la avtoridad y gran rreligión de su avctor, a quien conoçe muy particularmente. Y entiende de él que ninguna cosa scriuiría que no tuuiese muy bien averiguada y savida.

Y porque todo lo que diçe concuerda muy bien con la pública boz y fama que ay en todos estos rreynos de la gran virtud y sanctidad del padre fray Pedro de Alcántara como está articulada en la séptima pregunta de este ynterrogatorio, en la qual, particularmente, dijo

que saue Su Señoría Illustrísima que, en todos estos rreynos de España, es y a sido pública boz y fama, y opinión de todos, que el bienaventurado padre fray Pedro de Alcántara fue hombre de tanta virtud y rreligión y tanta penitencia y tan lleno de todas virtudes que, si el tenerle por sancto canoniçado consistiera oy solo en la aprovaçión del pueblo christiano, como consistía en tiempo de la premitiva Yglessia, todos le beneraran y tubieran por sancto. Y que, por tal le tienen en sus coraçones, esperando solo para publicarlo y benerarle em público la aprovaçión de Su Sanctidad.

Y que, de más de sauer esto por la pública boz y fama, y por aver oído lo que de él scriue la sancta madre Theressa de Jesús, lo saue porque el padre fray Pedro de Alcántara fundó el convento de El Pedrosso, que llaman El Palancar, vna legua v dos de la villa de Las Cassas de Millán, que es de Su Señoría Illustrísima, y fue antiguo solar de sus passados y, biviendo allí los señores sus padres, el dicho padre fray Pedro de Alcántara [259v] venía algunas veçes a la dicha billa e a sus cassas. Avnque Su Señoría Illustrísima no le alcançó a ver por aver muerto antes que naciesse, oyó decir a los dichos señores sus padres y a criados de su cassa que le ospedauan e reçivían en ella como a hombre sancto y que como a tal le rrespectauan y le pedían encomendase a Dios sus cossas en sus oraçiones.

Y que, de aver oído Su Señoría Illustrísima quando niño, esto declara y, continuándolo después a oír siempre a collegido y collige y tiene por cossa cierta todo lo que se contiene en el ynterrogatorio y ser digna la vida y persona de este bienaventurado rreligioso de que Su Sanctidad la aprueve y declare ser sancto, como todos los que tienen de él notiçia entienden.

Y esto declara Su Señoría Illustrísima y dijo ser la verdad. Y lo firmó. Y que es de hedad de treinta y nueve años, poco más o menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

El cardenal de Trejo.

Ante mí, Ambrossio López de León.

### 1616, abril 27. Madrid

*Leonor de Arias, vecina de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, en la causa para la canonización de san Pedro de Alcántara. Refiere cierta curación que ella atribuye a la intercesión sobrenatural de san Pedro de Alcántara.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 259v-260r.

(*Al margen:* Testigo. Doña Leonor de Arias. Sacado) En la dicha villa de Madrid, en veinte y siete días del dicho mes de abril del dicho año de mil e seisçientos e diez y seis años, ante el dicho juez de comission, el dicho padre, fray Bathassar de Pliego, en el dicho nombre, para en estas ynformaçiones, presentó por testigo a doña Leonor de Arias, muger de Juan

de Frías, vezino de la dicha billa de Madrid, que vive en las cassas de Diego de Olarre, en frente del convento de Sant Gil el Real, de la qual se tomó e rreçiuíó juramento en forma de derecho. Y ella le hiço. Y, so cargo de él, prometió de deçir verdad.

Y, abiendo jurado, siendo preguntada por lo contenido en las preguntas quarenta y tres, y quarenta y quatro del dicho ynterrogatorio, para en que fue presentada, dixo que lo que saue es que el día de señor sanct Françisco del año passado de mil y seisçientos y catorçe, le dio a esta testigo vn mal en el ojo derecho, que fue vn corrimiento con dolor de que no veýa por la pesadumbre que la dava. Y doña Beatriz Arias, su madre, tiniendo notiçia de los muchos milagros que Nuestro Señor a hobrado por ynterçessi3n del sancto ffray Pedro de Alcántara, encomendó a esta testigo al dicho sancto y de llevarla a vissitar su sepulchro.

Y diçe la dicha su madre que esta promessa la hiço con alguna tivieça y que, pasados como ocho meses, el día de la Porçiúncula del juvileo de señor sant Françisco del año pasado de seisçientos y quinçe, en el propio ojo, la tornó a dar [260r] el dicho dolor, abiéndola zessado luego que hiço la dicha pomessa la dicha su madre. Y se la hiço vna nuve en él, como vna lenteja de grande. Y que la dicha nuve la ympedía la vista de tal manera que no veýa cosa alguna con él. Y esta esperiençia hiço zerrando el otro ojo y mirando con el que así tenía malo. Y vio la dicha nuve a vn espejo. Y que en este trauaxo estuvo cossa de veinte y quatro oras. Y al cavo de este tiempo, biéndose muy affligida de dicho ympedimento y, comunicándole con doña Ysael de Fonseca, bivda, veçina de esta uilla, ella la dixo que se lavase con agua tocada en la rreliquia del dicho sancto que ella tenía y que confiase en sus mereçimientos, que ella la sanaría.

Y así la ynvió la dicha agua y esta testigo, con mucha fee, se labó el dicho ojo con ella. Y la dicha su madre dijo que avnque la auía prometido de llevar a vissitar el sepulchro del sancto, abía sido con alguna tibieça, como dicho es, y com poco ánimo de cumplirlo. Y que, se nuevo, la tornaua a prometer con muchas veras. Y esta testigo, ni más ni menos, hiço la dicha promessa. Y que, aviéndose labado con la dicha agua y encomendándose al dicho sancto, hecha esta promessa, luego al ynstante sintió notable mejoría, y se le quitaron los grandes dolores que tenía en el ojo. Y prosiguió en ella hasta que, dentro de veinte y quarto oras, se le quitó la nuve y totalmente la pesadumbre que en él tenía de manera que, desde entonçes, le tiene bueno y tan sin ympedimento y sano, como el otro.

Y be muy bien con él. Lo qual esta testigo. Y la dicha su madre, y todos los demás que lo an sauido, lo an tenido e tienen por milagro notable que Su Divina Magestad hobró en esta testigo por los mereçimientos del dicho su sancto fray Pedro de Alcántara, a quien tiene esta testigo por su particular abogado. Y que esto es la verdad e lo que saue, so cargo del dicho su juramento. En lo qual, siendola leydo, se afirmó e rratificó. Y lo firmó. Y que es de hedad de veinte y quatro años, poco más v menos.

El liçenciado Pedro de Arçe.

Doña Leonor de Arias.

Ante mí, Ambrossio López de León.

**1616, abril 27. Madrid**

*Beatriz de Arias, vecina de Madrid, a instancias de Baltasar de Pliego, procurador de la provincia de San José de los descalzos de san Francisco, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial, declara ante Pedro de Arce, cura propio de la parroquia de San Juan Bautista de Madrid, diócesis de Toledo, juez delegado, en nombre de Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, en la causa para la canonización de san Pedro de Alcántara. Confirma la declaración de Leonor de Arias, su hija, sobre cierta curación atribuida a la intercesión del siervo de Dios.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 260v-261r.

(*Al margen:* Testigo. Doña Beatriz Arias) En la dicha villa de Madrid, a los dichos beinte y siete días del dicho mes de abril de mil e seisçientos e diez y seis años, ante el dicho juez de comisión, el dicho padre, fray Baltasar de Pliego, en el dicho (su) nombre, presentó por testigo a doña Beatriz Arias, biuda, vezina de la dicha villa de Madrid, que bive en las dichas cassas de Diego de Olarre, frontero del dicho convento de Sanct Gil el Rreal, de la qual se tomó e rreçiuió juramento en [260v] forma de derecho. Y ella le hiço, como se rrequiere, e prometió de deçir verdad.

E, después de auer jurado, siendo preguntada por lo contenido en la declaración de la dicha doña Leonor Arias, muger del dicho Juan de Frías, hija de esta testigo, para cuya comprovaçión es presentada, dijo que lo que saue e pasa es, dixo que lo que saue e pasa es (*sic.*) que el año pasado de mil e seisçientos y catorçe, día de señor sant Françisco, la dio a la dicha doña Leonor Arias, su hija, vn dolor en el ojo derecho del rostro de que daua muchas boçes. Y no beya con él ni podía sosegar del gran dolor que así tenía. Y no hallando rremedio que bastasse a quitársele, esta testigo, tiniendo notiçia de los milagros que Dios Nuestro Señor a hecho y haçe por los mereçimientos del sancto fray Pedro de Alcántara, y medio de sus rreliquias, encomendó a la dicha su hija en los dichos mereçimientos y prometió de llevarla y yr esta testigo en su compañía a bissitar su cuerpo y sepulchro al monasterio de Sant Andrés de la billa de Arenas; y luego que hiço la dicha promessa, se la quitaron aquellos dolores y pesadumbre que tenía la dicha su hija en el ojo, y no se tornó a quejar de él.

Y declara esta testigo que la dicha promessa la hiço con alguna tievieza. Y, después, como se la avía quitado el dicho dolor, confiessa que también se la quitó el ánimo de cumplirla. Y que después, el año siguiente de seisçientos y quinçe, el día del juvileo de la Porçiúncula de san Françisco, bolvieron, a la dicha doña Leonor Arias, los dichos dolores, con tanto y mayor furor que la vez primera.

Los quales la duraron cossa de veinte y quatro oras; y que se la hiço vna nuve en el dicho ojo derecho, del tamaño de una lanteja, la qual, e los dichos dolores, la ympedían la bista de él, de tal manera que, según se hiço la experiençia, y ella deçía, no veýua cosa alguna con el dicho ojo.

Y que, estando la testigo y la dicha su hija muy afligidas de esto, y comunicándolo a doña Ysael de Fonseca, biuda de don Juan de Villafuerte, veçina de esta uilla, que es amiga de esta testigo, la dixo que ella tenía una rreliquia del sancto fray Pedro de Alcántara y que tocasen con ella um poco de agua y con ella se lavase la dicha doña Beatriz el dicho ojo en que así tenía la dicha nuve porque otros mayores milagros que quitársela con ella abían suçedido por medio de las rreliquias de este sancto. Y así la dicha su hija, en presençia de esta testigo, con mucha fee, tomó la dicha agua, tocada en la dicha rreliquia, y delante, [261r] asimismo, de la dicha doña Ysael de Fonseca, se lavó el dicho ojo con ella. Y luego, al ynstante que se uvo labado, se la quitaron los dichos dolores y aquella pesadumbre que en él tenía, según ella dixo, y manifestamente se echó de ver.

Y, biendo esto esta testigo, con mucha fee y deboçión, y muy de veras, prometió de llevar a la dicha su hija a vissitar el sepulchro y cuerpo del dicho sancto, fray Pedro de Alcántara. Y, dentro de veinte y quatro oras de como así se labó con la dicha agua y hiço esta testigo la dicha promesa, se la quitó la dicha nuve del ojo y bio con él, y be muy bien con él desde entonçes. Y nunca después acá a sentido ningún ympedimento en él ni la a buelto la dicha nuve ni rrastro de ella.

Lo qual, esta testigo, y la dicha su hija, y la dicha doña Ysael de Fonseca, y todas las demás personas que lo an sauido, lo an tenido y tienem por gran milagro que Nuestro Señor hobró por los méritos del dicho su sancto fray Pedro de Alcántara, con quien esta testigo, desde entonçes, tiene particular deboçión.

E que esto es la verdad de lo que saue y passó, so cargo del dicho su juramento, en que se afirmó y rratificó, siéndola leydo. Y lo confirmó de su nombre. Y que es de hedad de çinuenta y çinco años, por más v menos.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Doña Beatriz Arias.

Ante mí, Ambrossio López de León.

### 1616, abril 27. Madrid

*Baltasar de Pliego, procurador en la causa para la canonización de san Pedro de Alcántara, en nombre de Diego del Escorial, ministro provincial de la provincia de San José, de los descalzos de san Francisco, indicó a Pedro de Arce, párroco de San Juan Bautista de Madrid, juez delegado en nombre del cardenal arzobispo de Toledo, que no tenía más testigos que presentar. Solicitó que se le hiciera entrega de los autos originales para que hicieran fe en el proceso.*

B. AAV, Arch. Congr. Riti, Processus 4, 261r-261v.

(*Al margen:* Pedimiento) Después de lo susodicho, en la dicha villa de Madrid, en el dicho día veinte y siete de abril del dicho año, ante el dicho liçençiado Pedro de Arçe, juez de comisión susodicho, pareçió el dicho padre fray Balthassar de Pliego, en nombre de su parte, y dijo que, por ahora, no tiene más testigos que presentar en estas ynformaciones. Y así pedía,

e pidió, que, la que está fecha, se la mande dar originalmente y en pública forma, de modo que haga fee para la pressentar en el consejo de Su Señoría Ilustrísima, el cardenal arçobispo de Toledo y adonde más convenga. Y así lo pidió justicia y testimonio.

(*Al margen: Auto*) El dicho juez de comisión, aviendo visto el dicho pedimiento, dixo mandaua, en mandó, a mí, el presente scriuano y notario, dé y entregue al dicho padre fray Balthassar de Pliego, en el dicho nombre, la dicha ynformación, fecha en esta Corte, y autos de ella, originalmente, signado, çerrado y fechado, de suerte que haga fee, según y como e para el efecto que se manda en la dicha comisión que, desde luego, lo rremite a Su Señoría Ilustrísima, y a [261v] los de su consejo, de quien emana y así lo proueió, mandó y firmó.

El liçençiado Pedro de Arçe.

Ante mí, Ambrossio López de León.

Yo, el dicho Ambrosio López de León, scriuano del rrey, nuestro señor, y notario appostólico, veçino que soy de la villa de Arenas, que presente fui a lo que dicho es, juntamente con el dicho liçençiado Pedro de Arçe, cura de la parrochial de Sant Juan, de esta Corte, y juez de la dicha comisión, que aquí firmó, y de su mandamiento, lo scriuí, según que ante mí passó, en estas onze fojas de pliego entero. Y no lleué derechos algunos, de que doy ffe.

E lo signo y firmo aquí, en testimonio de verdad.

Ambrossio López de León.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD PÉREZ, Antolín. «San Pedro de Alcántara en los *Annales Minorum* y en el *Bullarium Discalceatorum*». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 637-650. Guadalupe, 1998.
- ACEBAL LUJÁN, Mariano. «Pierre d'Alcantara, Saint». En *Dictionnaire de Spiritualité*. Vol. 12, 1489-1495. Paris: Beauchesne, 1986.
- ALONSO ACERO, Beatriz. «Diego de Toledo y Guzmán». En Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, acceso el 5 de febrero de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/116718/diego-de-toledo-y-guzman>.
- ALONSO PLANCHUELO, Sebastián. «Relaciones espirituales entre san Pedro de Alcántara y Santa Teresa». *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacerreños* 47 (1999): 99-102.
- AMEZ PRIETO, Hipólito. «Los descalzos de San Francisco en Extremadura desde fray Juan de Guadalupe hasta fray Pedro de Alcántara». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 113-222. Guadalupe, 1998.
- AMORÓS, León. «San Pedro de Alcántara y su Tratado de Oración y Meditación. Nueva revisión del problema». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 163-221.

- ANDRÉS MARTÍN, Melquíades. «San Pedro de Alcántara (1499-1562) en el contexto de la mística española». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 59-82. Guadalupe, 1998.
- ANDRÉS MARTÍN, Melquíades. *Los recogidos. Nueva visión de la mística española (1500-1700)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975.
- ARIAS DE QUINTANADUEÑAS, Jacinto. *Antigüedades y santos de la muy noble villa de Alcántara*. Madrid, 1661.
- BARRADO MANZANO, Arcángel. «Tercer centenario de la canonización de San Pedro de Alcántara (1669-28 de abril-1969)». *Archivo Ibero-Americano* 29 (1969): 3-39.
- BARRADO MANZANO, Arcángel. «Proceso de canonización de San Pedro de Alcántara. Introducción de la causa, proceso y cartas recomendatorias». *Archivo Ibero-Americano* 29 (1969): 101-192.
- BARRADO MANZANO, Arcángel. «Proceso de canonización de S. Pedro de Alcántara (conclusión)». *Archivo Ibero-Americano* 29 (1969): 297-335.
- BARRANTES MALDONADO, Pedro. Varias noticias que de los mismos papeles originales que escribió don Pedro Barrantes Maldonado sacó don Fabián Antonio de Cabrera y Barrantes. Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 17.996.
- CABALLERO ESCAMILLA, Sonia. «De oratorio portátil para la meditación a instrumento de afirmación religiosa: Juan López de Segovia y el Tríptico del Salvador de Antoniazzo Romano en el Museo del Prado». *Specula. Revista de humanidades y espiritualidad* 2 (2021): 267-296.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «El modelo de la santidad de la Contrarreforma y la construcción de la nación española. Los interrogatorios para la canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)». *Archivo Ibero-Americano* 74 (2014): 617-666.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «La construcción de la identidad católica. El testimonio de santa Teresa en el proceso de canonización de san Pedro de Alcántara (1499-1562)». En *La Institución Gran Duque de Alba a Santa Teresa de Jesús en el V Centenario de su nacimiento*, coordinado por Carmelo Luis López, 199-211. Ávila: Institución Gran Duque de Alba-CSIC, 2015.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «La fama de virtud heroica y la fama de gracias y favores en el modelo de la santidad de la contrarreforma española. El primer interrogatorio sobre la vida y milagros de san Pedro de Alcántara (1499-1562)». *Archivo Ibero-Americano* 75 (2015): 47-108.

- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «El estatuto de limpieza de sangre en los procesos de canonización. La investigación sobre san Pedro, nacido en Alcántara en 1499». *Archivo Ibero-Americano* 76 (2016): 601-691.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «La virtud heroica y el dominio sobre la naturaleza. La memoria sobre los milagros de san Pedro de Alcántara (1499-1562) en la diócesis de Coria». *Archivo Ibero-Americano* 80 (2020): 291-391. <https://doi.org/10.48030/aia.v80i290.157>.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «La investigación pontificia sobre algunos milagros, atribuidos a san Pedro de Alcántara (1499-1562), que se verificaron en la villa de Arenas en 1613». *Cuadernos abulenses*, de próxima aparición.
- CALVO GÓMEZ, José Antonio. «La reinterpretación historiográfica de la reforma católica (1417-1517) y los límites del modelo sobre el proceso de confesionalización». *Specula. Revista de humanidades y espiritualidad* 1 (2021): 39-74.
- CARRASCO MONTERO, Gregorio. «Religiosidad popular en torno a san Pedro de Alcántara». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 341-380. Guadalupe, 1998.
- CASTRO, Manuel de. «Algunas ediciones del Tratado de Oración y Meditación de san Pedro de Alcántara». *Revista de Literatura* 63-64 (1967): 105-117.
- CASTRO, Manuel de. «San Pedro de Alcántara en el arte». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 563-715.
- CHAVERO BLANCO, Francisco de Asís. «San Pedro de Alcántara y su doctrina espiritual en el ámbito de la teología franciscana». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 381-438. Guadalupe, 1998.
- FANTONI Y BENEDÍ, Rafael de. «Los Martínez de Luna: Casa de Illueca. Condes de Morata». *Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas* 286-287 (mayo-agosto 2001): 337-358.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Teodoro. «El consistorio para la canonización de san Pedro de Alcántara (Roma, 28 de abril de 1669)». *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacerreños* 47 (1999): 13-30.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo. «Gabriel de Trejo Paniagua y Loaisa». En Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, acceso el 5 de febrero de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/18517/gabriel-de-trejo-paniagua-y-loaisa>.
- HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. «Espiritualidad de la descalcez alcantarina». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 307-340. Guadalupe, 1998.



- HUERTA, Antonio de. *Historia y admirable vida del glorioso padre san Pedro de Alcántara*. Madrid: Imprenta de María Rey, 1669; Madrid: Imprenta de Juan García Infanzón, <sup>2</sup>1678.
- LÁZARO PULIDO, Manuel. «Cristologismo escotista vs. cristocentrismo bonaventuriano: esquemas filosóficos franciscanos subyacentes. En torno a la cuestión del objeto de la teología». *Carthaginensia. Revista de estudios e investigación* 36, nº 70 (2020): 375-404.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, Clemente y José Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ. «Riqueza y cultura económica en la España del siglo XVI: la predicación de Tomás de Villanueva en tiempos de Francisco de Vitoria». *Cauriensia. Revista anual de ciencias eclesiásticas* 15 (2015): 139-168.
- MACHESE, Francesco. *Vita del B. Pietro d'Alcantara riformatore e fondatore d'alcune provincia dei Fratiri Scalzi di san Francesco nella Spagna raccolta dalli processi fatti per la sua canonizzazione*. Roma: Giacomo Dragondelli, 1667. Venecia: Catani, <sup>2</sup>1671.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan. «Camino de perfección de San Pedro de Alcántara». *Archivo Ibero-Americano* 39 (1979): 467-471.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan. «Glorificación de San Pedro de Alcántara». *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962): 717-742.
- NAVARRO, Tiburcio. *Sanctus Petrus de Alcantara post mortem redivivus sive fructus posthumi quos Ecclesia catholica ex fundata ab ipso provincia S. Josephi dis-calceatorum et ab aliis ex ista emanatis percepit*. Roma: Typis Angeli Bernabó, 1669.
- PABLO MAROTO, Daniel de. *Lecturas y maestros de santa Teresa*. Madrid: Editorial de Espiritualidad, 2009.
- PECELLÍN LANCHARRO, Manuel. «San Pedro de Alcántara. Análisis literario de sus escritos espirituales». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco SEBASTIÁN GARCÍA, 589-608. Guadalupe, 1998.
- PEIRATS NAVARRO, Anna Isabel. «Les febleses femenines en Giordano da Pisa, Bernardí de Siena i sant Vicent Ferrer». *Revista Valenciana de Filologia* 13 (2019): 345-362. <https://doi.org/10.28939/rvf.v3i0>.
- POBLADURA, Melchor de. «Prodromi beatificationis Sancti Petri de Alcantara (1615-1622)». *Collectanea franciscana* 37 (1967): 286-305.
- QUINTANA Gerónimo de. *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*, vol. 2. Madrid: Imprenta del Reino, 1629.

- QUIRÓS ROSADO, Roberto. «Pedro Esteban Dávila y Enríquez». En Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico*, acceso el 2 de febrero de 2022, <https://dbe.rah.es/biografias/117040/pedro-esteban-davila-y-enriquez>.
- RODICIO GARCÍA, Sara. «Osorno y su condado. El señorío y el condado de Osorno». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 62 (1991): 337-482.
- SAN BERNARDO, Juan de. *Crónica de la vida admirable y milagrosas haçañas del admirable portento de la penitencia san Pedro de Alcántara, reformador de la Orden Seráfica*. Nápoles: Imprenta de Gerónimo Fasulo, 1667.
- SAN JOSÉ, Martín de. *Primera parte de la historia de los padres descalzos franciscos. Historia de las vidas y milagros de nuestro beato padre frai Pedro de Alcántara*. Arévalo: Imprenta de Gerónimo Murillo, 1644.
- SAN PABLO SECO, Lorenzo de. *Portentum poenitentiae sive vita sancti Petri de Alcántara fundatoris provinciarum S. Josephi, S. Joannis Baptistae et S. Pauli ex discalceatis Ord. S. Francisci*. Roma: Sumptibus Angeli Bernabó, 1669.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, David. «El Cristo de las Batallas y el Convento de Dominicas de Aldeanueva de Santa Cruz». *Cuadernos abulenses* 44 (2015): 145-167.
- SANTA MARÍA, Juan de. *Vida y excelentes virtudes y milagros del santo fray Pedro de Alcántara*. Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1619.
- TEJADA VIZUETE, Francisco. «San Pedro de Alcántara en la plástica extremeña». En *San Pedro de Alcántara, hombre universal. Congreso de Guadalupe 1997*, coordinado por Francisco Sebastián García, 439-478. Guadalupe, 1998.
- VERA, Juan de. «Cuentas de gastos de las fiestas de la canonización de san Pedro de Alcántara en Segovia». *Estudios Segovianos* 80-81 (1975): 155-167.
- VILLASANTE, Luis. «Doctrina de san Pedro de Alcántara sobre la oración mental». *Verdad y vida: revista de las ciencias del espíritu* 21 (1963): 207-255.